



**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ,
CULTURA I ESPORTS**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE BENESTAR I DRETS SOCIALS,
EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS DEL DIA 23 DE GENER DE 2020**

En la Sala de Comissions I, pati A, 2n pis de l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, sita en c/ Amadeu de Savoia, nº 11 de la ciutat de València, sent les nou i trenta minuts, del dia vint-i-tres de gener de dos mil vint, es reünix en sessió ordinària, la Comissió Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, amb la assistència dels components d'esta, Sra. Isabel Lozano Lázaro, el Sr. Alejandro Ramón Álvarez en substitució del Sr. Pere Fuset i Tortosa, Sra. Gloria Tello Company, la Sra. Elisa Valía Cotanda en substitució de la Sra. Pilar Bernabé García, Sra. Maite Ibáñez Giménez, Sra. Marta Torrado de Castro, Sra. Julia Climent Monzó, Sra. Amparo Picó Peris y Sr. José Gosálbez Paya, assisteix també el Sr. Javier Copoví Carrión en representació del Grup Ciutadans, i actua com a Secretari Jose Vicente Ruano Vila.

Oberta la sessió per la Presidència, s'examinen els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els següents acords.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si és el cas, de l'acta de la Sessió anterior de data 12 de desembre de 2019.	

Pregunta la presidenta si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió del dia 12 de desembre de 2019, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

El Sr. Ramón indica que la resposta a la pregunta del punt número 26 de la sessió ordinària de 12 de desembre de 2019 la formula el Sr. Fuset, regidor delegat cultura festiva, i no la Sra. Ibáñez, regidora delegada de cooperació al desenvolupament i migració, indicant el Secretari que es procedix a esta rectificació.

La Sra. Climent manifesta que en el punto 6 de dicha sesión relativo a la moción que presenta el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del grupo municipal Popular, relativa a la publicación de las cuentas de la Junta Central Fallera, no se indica en el acuerdo el plazo de 6 meses que indicó el Sr. Fuset para dejar todo actualizado.

El Secretario explica que dicho plazo está reflejado en el debate de dicha moción, en el que el Sr. Fuset manifestó su intención de que se actualice en el primer semestre de 2020, no habiéndolo incluido en el texto del acuerdo.

Després de les explicacions i la confirmació per a Presidència que la proposta aprovada no incloïa un termini, els grups de l'oposició manifesten la seua conformitat que s'incloga en l'acta la següent observació: "Per part dels grups de l'oposició es manifesta que tindran en consideració este termini, primer semestre de 2020, a l'efecte del compliment de la moció".

No havent-hi cap observació més, queda aprovada d'acord amb el prescrit en l'article 91 del ROF.

2	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02101-2018-000318-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: SERVICI D'EDUCACIÓ. Canvi d'un representant del Consell Escolar Municipal.		

DEBAT

La Sra. Ibáñez explica el punto.

VOTACIÓ

La Comissió, per unanimitat, ha aprovat el següent:

ACORD

"Antecedents de Fet

Primer. El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 28 de març del 2019, va disposar anomenar membre del Consell Escolar Municipal per l'Administració Educativa a Joaquín Sanz de Galdeano Armero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Segon. Per la Direcció Territorial d'Educació de València, se sol·licita el canvi de representant del Consell Escolar Municipal per l'Administració Educativa a SRA M^a Inmaculada Vaquero García.

als anteriors fets s'apliquen els següents:

Fonaments de Dret

Primer. La Llei de la Generalitat Valenciana 7/1998, de 22 de desembre, per la qual es modifica la Llei de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de desembre de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, en l'article 3r, així com el Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989.

Segon. El Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana pel qual es regulen els Consells Escolars Territorials i Municipals estableix en els seus articles 15 i 16 que les vacants que es produïsquen es cobriran en el termini de 2 mesos, d'acord amb el mateix procediment i dins del mateix sector que corresponga al membre cessat. Perquè la dimissió dels membres del Consell produïska efecte, ha de ser presentada davant de l'òrgan o entitat que li va designar o va triar i comunicada a l'òrgan a qui corresponga efectuar els nomenaments, perquè acorde el cessament preceptivament, si concorren tots els requisits legals, i inici el procés per al nomenament del successor.

Tercer. La Llei 6/2010, de 28 de maig, de la Generalitat, de modificació del Text Refós de la Llei de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989, del Consell.

Quart. Resolució de 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística.

Quint. El Reglament de Règim Intern del Consell Escolar Municipal de València, aprovat per Acord Plenari data 30 de setembre del 2005, modificat per acord del ple de data 25 d'abril del 2014, que en l'article 6t estableix que la duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà de quatre anys.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret i amb el dictamen favorable de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura y Esports, es proposa al Ple el següent acord:

Primer.- Acceptar el cessament del següent membre del Consell Escolar Municipal: Per l'Administració educativa a D. Joaquín Sanz de Galdeano Armero.

Segon.- Anomenar membre del Consell Escolar Municipal en substitució del membre cessant a la persona següent: Per l'Administració educativa a SRA M^a Inmaculada Vaquero García.

Tercer.- El mandat dels membres del Consell Escolar Municipal és pel temps de mandat pendent de complir a la resta dels membres".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02001-2019-000644-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC. Sol·licitud a la GVA que reconega a la Secció d'Investigació Arqueològica Municipal (SIAM) com a Servici d'Arqueologia.		

DEBAT

La Sra. Tello explica el punt. No s'havia aprovat fins ara per la falta de recursos humans i les dificultats de dur a terme eixes funcions sense tindre els mitjans. S'incorporarà una persona a la plantilla per a escometre estes funcions.

La Sra. Picó indica que van a aprobarla. Llevan tiempo reivindicando este tema y la necesidad de que el Ayuntamiento recupere competencias en este asunto y pregunta si se hará una bolsa de trabajo para incorporar personal y si con una persona será suficiente.

La Sra. Tello contesta que de moment s'incorporarà una persona i després continuaran treballant per a tractar d'incorporar més recursos.

El Sr. Gosálbez pregunta si estamos ante un servicio público de competencia municipal. Entienden que es competencia de la Generalitat Valenciana, debiéndose asumir por dicha Administración. No comparten que se asuma la gestión sin ser de nuestra competencia por el incremento de gasto que puede suponer, por lo que votará en contra.

La Sra. Tello manifiesta que son nuestros arqueólogos quienes han señalado que nadie como ellos conoce mejor nuestra ciudad para poder llevar a término estas funciones. Además supondrá un recorte en los plazos que se tarde en obtener informes de este tipo de la Conselleria. No supone un mayor coste económico, el único gasto es realizar informes.

El Sr. Gosálbez pregunta si se ha calculado el ahorro de tiempo que supondrá que emitamos nosotros informes.

La Sra. Tello indica que la Generalitat Valenciana ha llegado a tardar, en algún caso, entre año y medio y dos años.

La Sra. Climent confirma que esos plazos tan largos se han dado y es así. Creen que es positivo y lo apoyarán.

La Sra. Tello contesta que no es un mayor gasto directo, sólo el tiempo que destinan los profesionales a emitir los informes.

El Sr. Gosálbez manifiesta que si queda claro que no va a suponer un incremento del gasto reconsidera su voto y votará a favor.

VOTACIÓ

La Comissió, per unanimitat, ha aprovat el següent:

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"FETS

PRIMER.- El Decret 107/2017, de 28 de juliol, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament de regulació de les actuacions arqueològiques en la Comunitat Valenciana, que desenvolupa la Llei 4/1998, d'11 de juny, del Patrimoni Cultural Valencià, regula en el Capítol IV del seu Títol I els "Serveis municipals d'arqueologia", definint les seues competències i funcions, així com el procediment per al seu reconeixement com a tals.

SEGON.-L'Ajuntament de València té entre els seus objectius de govern el respecte i la protecció del patrimoni cultural de la ciutat, en compliment del qual estableix el preàmbul de la Llei 4/1988, del patrimoni cultural valencià, que assenyalava: "El patrimoni cultural valencià és una de les principals senyes d'identitat del poble valencià i el testimoni de la seua contribució a la cultura universal. Els béns que ho integren constitueixen un llegat patrimonial d'inapreciable valor, la conservació del qual correspon a tots els valencians i, especialment, a les institucions i als poders públics que ho representen."

TERCER.- Després de la Llei de Patrimoni Cultural Valencià de 1998 es van concentrar en la Generalitat les competències per a aprovar els projectes arqueològics i es va centralitzar en la mateixa les funcions de tramitació, d'informe i supervisió. Els serveis municipals d'arqueologia van ser apartats del procediment, limitant-se a informar i supervisar les excavacions promogudes pel propi Ajuntament.

Ara bé, aquesta situació pot canviar amb el Decret 107/2017, de 28 de juliol, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament de regulació de les actuacions arqueològiques a la Comunitat Valenciana, el qual estableix un procediment perquè aquells ajuntaments que disposen d'un departament, institució o servei integrat per arqueòlegs, previ reconeixement d'aquests departaments com a "Serveis municipals d'arqueologia", reben, entre altres, les competències relacionades amb les funcions d'informe i supervisió en matèria d'intervencions i els projectes arqueològics relacionats amb llicències i projectes d'obra, que fins hui són exercides per la Conselleria.

QUART.- Mitjançant Moció de 11 de gener de 2020, la Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals ha manifestat que considera de summe interès aprofitar aquesta possibilitat perquè l'Ajuntament és el gestor dels interessos municipals i ha de ser el responsable del seu patrimoni històric i durant aquests últims anys, els tècnics de la Secció d'Arqueologia han participat en les intervencions arqueològiques d'aquesta ciutat com a "mers espectadors", mentre que les decisions sobre com realitzar l'excavació i que fer davant les troballes han sigut adoptades per la Generalitat, més aliena a la ciutadania que el propi Ajuntament i més allunyada de les circumstàncies històriques, patrimonials i urbanístiques de València, que han de tindre's en consideració sempre en prendre's qualsevol decisió que afecte el patrimoni històric municipal.

CINQUÉ.- Mitjançant informe de 15 d'abril de 2019 de la Cap del Servei de Patrimoni Històric i Artístic s'indica que existeixen arguments tècnics suficients per a sol·licitar que es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



reconega a la Secció d'Investigació Arqueològica Municipal (SIAM) com a Servei Municipal d'Arqueologia, als efectes previstos en els articles 15 i 16 del Reglament, si bé és necessari que prèviament es dote al SIAM del personal administratiu necessari per a tramitar els projectes arqueològics i la seua supervisió, podent ser suficient la dotació de dos auxiliars.

Havent-se dotat el Servei amb nou personal des de llavors, i concretament amb un tècnic de gestió A2, i havent-se convocat un lloc de treball de Cap de Secció Administrativa, l'informe complementari de la Cap de Servei de 9 de gener de 2020, indica que estem davant una nova situació que permet sol·licitar el reconeixement del SIAM com a Servei a l'efecte de rebre algunes competències en els termes descrits en documentació adjunta, si bé continuarà sent convenient l'assignació progressiva d'un personal auxiliar i del personal tècnic requerit en el citat informe.

Consten en l'expedient els documents requerits per l'article 16 del DECRET 107/2017, de 28 de juliol, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament de regulació de les actuacions arqueològiques en la Comunitat Valenciana:

b) Informe de l'entitat local proponent sobre la naturalesa i entitat de les competències i funcions.

c) Informe de l'entitat local proponent, especificant el tipus d'instal·lacions administratives i de gestió de què disposa.

d) Certificació sobre el personal que haguera adscrit al servei municipal d'arqueologia, tant tècnic com administratiu i subaltern, especificant la seua titulació i la naturalesa de la seua relació laboral amb aquest servei.

e) Certificació de les consignes pressupostàries per al funcionament del servei, especificant per separat, almenys, les partides de despeses corrents i de personal.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER.- L'article 58.7 de la Llei 4/1998, d'11 de juny, del Patrimoni Cultural Valencià, que indica el que ha d'entendre's per "Serveis Municipals d'Arqueologia i Paleontologia".

SEGON.- Els articles 15 i 16 del Decret 107/2017, de 28 de juliol, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament de regulació de les actuacions arqueològiques en la Comunitat Valenciana, que regulen el concepte, competències i funcions dels Serveis municipals d'arqueologia, així com el procediment per al seu reconeixement. Aquest procediment exigeix que la sol·licitud de reconeixement dels Serveis municipals d'arqueologia s'acorde per l'Ajuntament Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



TERCER.- Resulta competent el Ple, de conformitat amb el que es disposa en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i article 3 del Reglament Orgànic del Ple.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret i amb el dictamen favorable de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura y Esports, es proposa al Ple el següent acord:

ÚNIC. Iniciar els tràmits per a, de conformitat amb els articles 15 i 16 del Decret 107/2017, de 28 de juliol, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament de regulació de les actuacions arqueològiques en la Comunitat Valenciana, sol·licitar el reconeixement de la Secció d'Investigació Arqueològica Municipal com a Servei d'Arqueologia, a l'efecte de rebre noves competències en els termes previstos en l'informe sobre la naturalesa i entitat de les competències i funcions del SIAM del 9 de gener de 2020".

4	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2019-000231-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Convocar la comissió de seguiment del Pla Jove de València".		

MOCIÓ

"El actual Plan Joven de Valencia 2019-2023 fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Valencia el pasado mes de marzo de 2019. Desde aquella fecha ha habido elecciones y un cambio en el signo político de la titular de la Delegación de Juventud.

Dicho Plan da continuidad a la Comisión de Seguimiento de la que forman parte todos los partidos políticos representados en la corporación.

Por todo lo expuesto la concejal que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Que se convoque lo antes posible la Comisión de Seguimiento del Plan Joven de Valencia 2019-2023 a fin de constituir la y hacer un primer análisis de los primeros meses de funcionamiento del Plan"

DEBAT

La Sra. Picó explica la moción.

La Sra. Torrado indica que están a favor de la moción. Entienden que ya se tenía que haber convocado. De hecho para el Pleno presentan varias preguntas sobre el tema.

La Sra. Ibáñez explica lo que se está haciendo de cara a convocar. Considera oportuno hacerlo una vez pase el primer trimestre de 2020 para revisar datos y seguimiento todo año anterior. Plantea la siguiente alternativa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"Tal y como señala el Plan Juventud 2019-2023 la Comisión de Seguimiento de representación política se establece como un espacio de participación estable que se reunirá con una periodicidad de una vez al año.

La oficina Técnica del Plan, compuesta por el personal Técnico del Servicio de Juventud, es la encargada de recoger y sistematizar los indicadores de las diferentes acciones realizadas durante el ejercicio y elaborar el informe anual. Dicha elaboración está prevista finalice en el primer trimestre del presente año.

SE PROPONE:

Respondiendo al cumplimiento del seguimiento de Plan de Juventud 2019-2023

Primero: Revisar y analizar los datos correspondientes al ejercicio de 2019 para posteriormente trasladar la información a los grupos políticos.

Segundo: Establecer una fecha una vez finalizado el primer trimestre donde se evalúen las acciones del cronograma establecido por el Plan de Juventud.

Tercero: Se considera adecuado convocar la Comisión de Seguimiento para el mes de abril de 2020".

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"Tal y como señala el Plan Juventud 2019-2023 la Comisión de Seguimiento de representación política se establece como un espacio de participación estable que se reunirá con una periodicidad de una vez al año.

La oficina Técnica del Plan, compuesta por el personal Técnico del Servicio de Juventud, es la encargada de recoger y sistematizar los indicadores de las diferentes acciones realizadas durante el ejercicio y elaborar el informe anual. Dicha elaboración está prevista finalice en el primer trimestre del presente año.

SE PROPONE:

Respondiendo al cumplimiento del seguimiento de Plan de Juventud 2019-2023

Primero: Revisar y analizar los datos correspondientes al ejercicio de 2019 para posteriormente trasladar la información a los grupos políticos.

Segundo: Establecer una fecha una vez finalizado el primer trimestre donde se evalúen las acciones del cronograma establecido por el Plan de Juventud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Tercero: Se considera adecuado convocar la Comisión de Seguimiento para el mes de abril de 2020".

5	RESULTAT: SOBRE LA MESA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 15	
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relativa a " València ciutat neuroprotegida".		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número de personas con demencia está aumentando a nivel global al mismo tiempo que la edad de la población. La prevención de la demencia es una prioridad en la salud pública y es capaz de evitar un tercio de los casos de demencia.

El tratamiento es eficaz en los primeros estadios por eso es muy importante la detección precoz y aunque la demencia se diagnostica en la edad tardía, la patología se desarrolla varios años antes..

El deterioro cognitivo leve es un estadio intermedio entre el envejecimiento saludable y la demencia precoz y hay estudios que demuestran una disminución de la prevalencia poblacional de demencia asociada a un aumento en la educación, y a la exposición de factores protectores.

La facultad de ciencias de la salud de la Universidad CEU cardenal Herrera CEU UCH impulsa un proyecto pionero en España que tiene por objetivo informar y formar a la sociedad sobre la importancia de la detección precoz del deterioro cognitivo, a través de una acción directa de cribado del deterioro cognitivo en mayores de 50 años, desde las farmacias para su posterior seguimiento en atención primaria y de ahí a medicina especializada.

La comunicación médico farmacéutico es esencial para obtener resultados satisfactorios y ello es especialmente importante porque es evidente que el número de personas con demencia está aumentando a nivel global , al mismo tiempo que la edad de la población , así la previsión de la demencia es una prioridad . Una detección precoz es capaz de evitar 1/3 de los casos de demencia.

Desde las instituciones tenemos el deber de involucrarnos así como también , implicar a las entidades privadas y a los vecinos de nuestra ciudad , para constituir agrupaciones de vecinos en entornos neuro protegidos .

La estimulación cognitiva en su sentido más amplio , como el aprendizaje de una nueva lengua , la estimulación musical , la lectura comprensiva , la práctica del ejercicio físico etc y también el control de factores de riesgo como la hipertensión , diabetes ó depresión , actúan como factores protectores en el desarrollo de la demencia . Se trataría pues de promover un programa centrado en la persona y en los inicios del deterioro cognitivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Con el objetivo de retrasar el desarrollo de la demencia y por tanto el deterioro de su calidad de vida, desde el grupo municipal popular apostamos por impulsar una red de colaboración entre entidades públicas y privadas junto con los vecinos de nuestra ciudad , que permita la puesta en marcha de programas que ayuden a las personas con deterioro cognitivo detectado , a retrasar el desarrollo de la enfermedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

. Instar al Ayuntamiento de Valencia para que nuestra ciudad sea ciudad neuroprotegida, a través de la implantación de programas de detección precoz de deterioro cognitivo desde las farmacias, y asimismo con el desarrollo de programas de estimulación cognitiva centrados en las personas detectadas.

. Instar al Ayuntamiento de Valencia a buscar un espacio municipal para realizar actividades de estimulación cognitiva a los pacientes para realizar un seguimiento y observar los resultados de la estimulación cognitiva en el avance de la enfermedad".

DEBAT

La Sra. Presidenta sol·licita que quede sobre la taula i demana disculpes al Grup proponent, sol·licitant-los que la deixen per a la pròxima comissió perquè té la intenció de preparar-la bé i recaptar tota la informació sobre este tema.

La Sra. Valia indica que ha hablado con el Sr. Emiliano García y dice que algunas de las cosas que plantea la moción ya se están haciendo.

La Sra. Torrado manifiesta que si se va a mirar bien para la próxima comisión, no tiene problema en dejarla sobre la mesa.

VOTACIÓ

S' acorda deixar sobre la mesa, perquè en la Comissió de febrer la Sra. Presidenta oferisca informació sobre este assumpte.

6	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Sobre Exposició de Rafael Contreras Jueas ".		

MOCIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"La Associació València Capital del Disseny ha liderado el proyecto para que Valencia sea Capital Mundial del Diseño en 2022 y cuenta con el apoyo de la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia, Turismo Valencia, Feria Valencia y la Marina de Valencia.

El Ayuntamiento de Valencia y la Generalitat han previsto 4,5 millones de euros como presupuesto para el programa de la capitalidad del diseño, que se desarrollará durante este año y en 2021 y 2022.

Valencia ha sido cuna de artistas de notable renombre el ámbito del diseño en sus distintas acepciones como el de la ilustración o el gráfico.

En el ámbito del cartelismo Valencia ha tenido distintas figuras a lo largo de su historia en el ámbito del cartelismo como Raga, Climent, Arturo Ballester, Vicente Ballester, Diago, Cabedo, Dubón, Pérez-Contel, Petit Guillem, Castello Gastón, Sanz Miralles, José Mongrell Torrent, Bartolomé Mongrell Muñoz. y los renombrados Josep Renau y Manuel Monleón.

Precisamente, los dos Mongrell fueron tios abuelos de Rafael Contreras Juesas y pioneros del cartelismo valenciano y su padre fue uno de los responsables de la restauración de La Lonja.

Rafael Contreras nació en Valencia en 1933 y la ciudad le ha rotulado una calle además de dedicarle una exposición en 2004 pero consideramos que se merece una mejor atención más amplia sobre su trayectoria y la de su familia para conocer el importante legado cultural al mundo del cartelismo que han hecho.

Por todo ello se propone:

Primero.- Que los técnicos del área de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Valencia estudien la celebración de una exposición retrospectiva sobre la obra de Rafael Contreras Juesas, José Mongrell Torrent y Bartolomé Mongrell Muñoz, y para cuyo comisariado planteamos a José Miguel Arce Martínez, autor de la tesis doctoral sobre Rafael Contreras Juesas, en el año 2021 o 2022 con motivo de que Valencia será Capital Mundial del Diseño.

Segundo.- Que los técnicos del área de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Valencia estudien la publicación de un libro sobre Rafael Contreras Juesas, basado en la tesis que realizó José Miguel Arce Martínez".

DEBAT

La Sra. Picó explica la moción.

en los museos que gestiona el Sr. Fuset, concejal delegado de cultura festiva.

La Sra. Tello confirma la rellevància d'este artista en els termes exposats per la Sra. Picó. Està d'acord amb el punt primer i sobre el punt segon planteja la següent alternativa perquè li ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



semblat que plantejava publicar la tesi de l'autor citat i el servei municipal no publica tesi. D'altra banda, apunta que el material principal per a l'exposició està en els museus que gestiona el Sr. Fuset, regidor delegat de cultura festiva.

La Sra. Picó contesta que no es tracta de publicar la tesi sinó d'editar un llibre sobre a l'artista Rafael Contreras Juesas, comptant amb la tesi com a material bibliogràfic de referència per a això.

La Sra. Tello planteja la següent esmena que a continuació es transcriu per a afegir en el punt primer de l'acord el següent " ... Ayuntamiento de Valencia en colaboración con la delegación de cultura festiva estudien la celebración..."

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta amb l'esmena plantejada a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la.

ACORD

"La Associació València Capital del Disseny ha liderado el proyecto para que Valencia sea Capital Mundial del Diseño en 2022 y cuenta con el apoyo de la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia, Turismo Valencia, Feria Valencia y la Marina de Valencia.

El Ayuntamiento de Valencia y la Generalitat han previsto 4,5 millones de euros como presupuesto para el programa de la capitalidad del diseño, que se desarrollará durante este año y en 2021 y 2022.

Valencia ha sido cuna de artistas de notable renombre el ámbito del diseño en sus distintas acepciones como el de la ilustración o el gráfico.

En el ámbito del cartelismo Valencia ha tenido distintas figuras a lo largo de su historia en el ámbito del cartelismo como Raga, Climent, Arturo Ballester, Vicente Ballester, Diago, Cabedo, Dubón, Pérez-Contel, Petit Guillem, Castello Gastón, Sanz Miralles, José Mongrell Torrent, Bartolomé Mongrell Muñoz. y los renombrados Josep Renau y Manuel Monleón.

Precisamente, los dos Mongrell fueron tios abuelos de Rafael Contreras Juesas y pioneros del cartelismo valenciano y su padre fue uno de los responsables de la restauración de La Lonja.

Rafael Contreras nació en Valencia en 1933 y la ciudad le ha rotulado una calle además de dedicarle una exposición en 2004 pero consideramos que se merece una mejor atención más amplia sobre su trayectoria y la de su familia para conocer el importante legado cultural al mundo del cartelismo que han hecho.

Por todo ello se propone:

Primero.- Que los técnicos del área de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Valencia en colaboración con la delegación de cultura festiva estudien la celebración de una exposición retrospectiva sobre la obra de Rafael Contreras Juesas, José

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Mongrell Torrent y Bartolomé Mongrell Muñoz, y para cuyo comisariado planteamos a José Miguel Arce Martínez, autor de la tesis doctoral sobre Rafael Contreras Jueas, en el año 2021 o 2022 con motivo de que Valencia será Capital Mundial del Diseño.

Segundo.- Que los técnicos del área de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Valencia estudien la publicación de un libro sobre Rafael Contreras Jueas, basado en la tesis que realizó José Miguel Arce Martínez".

7	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta presenta presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relativa a "Publicació comptes en el portal de transparència".		

DEBAT

La Sra. Climent explica la moció.

La Sra. Picó manifiesta que están a favor. Ya se ha dicho en ocasiones en esta comisión que se cuelguen en el portal de transparencia las cuentas de la Junta Central Fallera, llevando tres años reivindicando que se cumpla la ley en este aspecto.

El Sr. Gosálbez se adhiere a la moció.

La Sra. Presidenta es mostra d'acord amb el que es demana i indica que és un treball laboriós com se sap però s'està treballant en eixa línia.

La Sra. Valía explica la situación actual sobre transparencia. Desde el servicio están revisando todo lo que falta. Algunas cosas que se piden ya están hechas. Otras son imposibles porque aún no está la documentación (por ejemplo cuentas anuales 2019 todavía no ha terminado el plazo para elaborarlas y aprobarlas). Quiere dejar claro que entienden que no el que más información cuelga es más transparente, sino el que cuelga la información de manera más comprensible y accesible al ciudadano. Se trabaja en valorar cómo se cuelga la información para que la gente pueda entenderla, así como en simplificar el lenguaje para facilitar el conocimiento y la comprensión. Ese trabajo puede retrasar algo el cumplimiento del plazo. La nueva web tendrá un nuevo portal de transparencia, enfocado desde esa perspectiva.

La Sra. Climent pregunta cuál sería el plazo para tener la nueva web y portal de transparencia en funcionamiento.

La Sra. Presidenta contesta que creu que entorn del mes de març.

La Sra. Torrado indica que están de acuerdo pero si no se demora mucho, ya que hay información que podría haberse colgado hace tiempo.

La Sra. Tello assenyala que en la Mostra de València i iniciatives empresarials (Mostra de cinema), en 2016, 2017 i part de 2018 no va haver-hi activitat, per este motiu no hi haja informació a penjar. Durant el segon semestre de 2018 la Mostra de cinema va elaborar una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



relació d'ingressos i despeses per a poder funcionar eixos sis mesos, segons li trasllada el Secretari de l'organisme autònom. Estes dades estan dins del balanç d'ingressos i despeses d'eixe any.

La Sra. Presidenta proposa, a la vista de l'explicació donada per la Sra. Valia, la següent alternativa: "Que con motivo de la puesta en marcha de la nueva página web municipal, en marzo de 2020, entrará en funcionamiento en nuevo Portal de Transparencia del Ayuntamiento y del sector público local, debiendo contener dicho portal toda la información a que hace referencia la normativa de transparencia. Si algún organismo del sector público local no atiende dicha obligación llegado ese momento, desde el servicio municipal de transparencia se le requerirá para que dé cumplimiento a la normativa."

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"Que con motivo de la puesta en marcha de la nueva página web municipal, en marzo de 2020, entrará en funcionamiento el nuevo Portal de Transparencia del Ayuntamiento y del sector público local, debiendo contener dicho portal toda la información a que hace referencia la normativa de transparencia. Si algún organismo del sector público local no atiende dicha obligación llegado ese momento, desde el servicio municipal de transparencia se le requerirá para que dé cumplimiento a la normativa".

8	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000018-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Sobre celebració jocs i esports tradicionals ".		

MOCIÓ

"El Ayuntamiento de Valencia, como institución pública, debe ser garante de los juegos y deportes tradicionales para su difusión, promoción y mantenimiento por ser unas actividades transmitidas de generación en generación pasando a fomar parte del patrimonio cultural e histórico.

La Fundación Deportiva Municipal (FDM) del Ayuntamiento de Valencia, en su página web, tiene un programa sobre Cultura, Deporte y Tradición, que ha desarrollado "diferentes líneas de actuación con la finalidad de recuperar las diferentes actividades deportivas tradicionales.

Cinco son los objetivos generales del programa y, de entre ellos, destacaría el tercero donde se afirma "Promocionar aquellos juegos y deportes tradicionales menos conocidos".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Desde éste grupo municipal consideramos necesario recuperar dichas actividades, o juegos deportivos, para promocionarlos y plantearlos como unos sustitutos de los hoy conocidos como videojuegos, generadores de más sedentarismo con los consiguientes perjuicios de futuro.

Por todo ello se insta a que:

Primero.- Que los técnicos de la Fundación Deportiva Municipal estudien la recuperación de esa actividad para celebrarlo en espacios deportivos al aire libre, como es el Parque Lúdico de Juegos Tradicionales de Benicalap, o en cerrados, alcanzando un acuerdo con la Federación de Juegos y Deportes Tradicionales.

Segundo. Que se organicen en el curso escolar de 2020-2021 actividades extraescolares sobre juegos tradicionales en los centros escolares municipales.

Tercero. Que desde Junta Central Fallera se promueva la celebración de actividades de juegos y deportes tradicionales así como en las comisiones falleras y/o agrupaciones. Además, se aconseje su realización a otros colectivos festeros de la ciudad, se implante su desarrollo en los Centros Municipales de Personas Mayores del Ayuntamiento de Valencia y se pongan en marcha talleres en la Universidad Popular".

DEBAT

La Sra. Picó explica la moción.

La Sra. Torrado señala que votarán a favor.

El Sr. Gosálbez indica que también votará a favor.

La Sra. Ibáñez plantea la siguiente moción alternativa propuesta por la Concejala de Deportes, Sra. Bernabé, junto a la Delegación de Educación, que a continuación explica: "La Fundación Deportiva Municipal (FDM) del Ayuntamiento de Valencia, ha venido trabajando en a través del programa sobre Cultura, Deporte y Tradición, desarrollando líneas de actuación con la finalidad de recuperar las diferentes actividades deportivas tradicionales.

Por su parte, no es competencia del Servicio de Educación del Ayuntamiento de València preparar las actividades extraescolares, porque se desarrollan principalmente a través de la Federación de AMPAS. Además, dentro de los programas de Proyectos Educativos ya desarrollamos algunas actividades vinculadas con la historia y tradiciones valencianas, e invitamos a realizar diferentes recorridos por la ciudad donde se integran esos contenidos. Pero son los centros en este caso los que demandan los proyectos en función de las necesidades, las edades y la labor dentro y fuera del aula.

Por lo tanto, **SE PROPONE:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Primero: Impulsar la col·laboració amb la Federació de Jocs i esports tradicionals per a la recuperació i el foment dels jocs i esports tradicionals valencians que haurà de canalitzar-se a través de la participació en el programa "Esports al Barri València" 2020 (com a forma específica de promoció dels jocs en els barris de la ciutat).

Segundo: Per un altre costat, la Federació de Jocs i esports tradicionals també podrà presentar el seu programa de recuperació, impuls i consolidació dels jocs i esports tradicionals en la ciutat, i en els espais que considere més adequats, a través de la convocatòria anual del Programa d'Escoles Esportives FDM València, curs 2020-21.

Tercero.- Traslladar a les AMPAS dels centres escolars aquesta iniciativa en suport a la visibilitat dels jocs tradicionals, tenint en compte que no és competència directa del Servei d'Educació la promoció d'aquesta activitat.

Cuarto.- Desenvolupar la possibilitat d'implementació sobre l'oferta, dins del apartat de Projectes Educatius, si haguera propostes adequades i construïdes de acord amb les necessitats dels centres".

La Sra. Presidenta indica que es mantinga el punt tercer de la moció inicial amb la següent redacció: "Instar a Junta Central Fallera a que promuega la celebració d'activitats de jocs i esports tradicionals així com en les comissions falleres y/o agrupacions. A més, se aconsella la seua realització a altres col·lectius festers de la ciutat, impulsant el seu coneixement en els Centres Municipals de Persones Majors de l'Ajuntament de València i se ponga en marxa tallers en la Universitat Popular".

Sent un acord que afecta un organisme autònom s'ha d'instar i no acordar sense més, perquè l'acord és competència de l'òrgan de govern de JCF.

La Sra. Picó accepta l'alternativa però planteja que el sorprenen aquests matisos relacionats amb instar perquè en assumptes no econòmics des de la Junta Rectora de Junta Central Fallera el President sempre els remeta a l'Ajuntament, però això el sorprèn que ara es diga que aquestes coses han de presentar-se directament allí o instar des d'ací.

La Sra. Presidenta manifesta que el sorprèn que això siga així perquè ell fòrum adequat per a acordar qüestions relacionades amb organismes autònoms és en els seus òrgans de govern.

La Sra. Picó diu que prengui nota i que així conste en l'acta perquè en futures ocasions no se li torne a remetre a l'Ajuntament des de la Junta Rectora de JCF.

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"La Fundació Deportiva Municipal (FDM) del Ajuntament de Valencia, ha venido trabajando en a través del programa sobre Cultura, Deporte y Tradición, desarrollando líneas de actuación con la finalidad de recuperar las diferentes actividades deportivas tradicionales.

Por su parte, no es competencia del Servicio de Educación del Ayuntamiento de València preparar las actividades extraescolares, porque se desarrollan principalmente a través de la Federación de AMPAS. Además, dentro de los programas de Proyectos Educativos ya desarrollamos algunas actividades vinculadas con la historia y tradiciones valencianas, e invitamos a realizar diferentes recorridos por la ciudad donde se integran esos contenidos. Pero son los centros en este caso los que demandan los proyectos en función de las necesidades, las edades y la labor dentro y fuera del aula.

Por lo tanto, SE PROPONE:

Primero: Impulsar la colaboración con la Federación de Juegos y Deportes Tradicionales para la recuperación y el fomento de los juegos y deportes tradicionales valencianos que deberá canalizarse a través de la participación en el programa "Esports al Barri València" 2020 (como forma específica de promoción de los juegos en los barrios de la ciudad).

Segundo: Por otro lado, la Federación de Juegos y Deportes Tradicionales también podrá presentar su programa de recuperación, impulso y consolidación de los juegos y deportes tradicionales en la ciudad, y en los espacios que considere más adecuados, a través de la convocatoria anual del Programa de Escuelas Deportivas FDM València, curso 2020-21.

Tercero.- Trasladar a las AMPAS de los centros escolares esta iniciativa en apoyo a la visibilidad de los juegos tradicionales, teniendo en cuenta que no es competencia directa del Servicio de Educación la promoción de esta actividad.

Cuarto.- Desarrollar la posibilidad de implementación sobre la oferta, dentro del apartado de Proyectos Educativos, si hubiera propuestas adecuadas y construidas de acuerdo a las necesidades de los centros.

Quinto.- Instar a Junta Central Fallera a que promueva la celebración de actividades de juegos y deportes tradicionales así como en las comisiones falleras y/o agrupaciones. Además, se aconseje su realización a otros colectivos festeros de la ciudad, impulsando su conocimiento en los Centros Municipales de Personas Mayores del Ayuntamiento de Valencia y se pongan en marcha talleres en la Universidad Popular".

Les respostes a les preguntes es remeten per PIAE i se li ha facilitat per escrit als regidors i regidores que han preguntat i a cada Grup Polític.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



9	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2019-000231-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Implementació del Pla Jove 2019-2023".		

PREGUNTA

"El actual Plan Joven de Valencia 2019-2023 fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Valencia el pasado mes de marzo de 2019.

Por todo lo expuesto la concejal que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Ha elaborado la Oficina Técnica el informe anual del Plan Joven 2019-2023?
- ¿Cuándo tiene pensado convocar la delegada la Comisión de Seguimiento del Plan?
- De las 184 acciones previstas en el Plan ¿Cuántas se han realizando al finalizar 2019? Enumere las acciones e indique grado de implementación.
- Indique que presupuesto se ha destinado para la realización de cada una de las acciones programadas en 2019.
- En el presupuesto 2020 se contemplaba una aplicación global para el Plan Joven, por favor indique por de forma pormenorizada que presupuesto tendrá cada una de las acciones".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de joventut

"1a: Tal y como se define en el Plan, en el momento actual se está elaborando el informe correspondiente al ejercicio 2019. Este informe quedará finalizado y validado a lo largo del primer trimestre de 2020.

2a: La aprobación del Plan se realizó en Pleno del 28 Marzo 2019, por unanimidad de todos los grupos políticos, por tanto es más operativo convocar la Comisión de Seguimiento (anual) una vez se dispongan de los datos referidos al primer año de vigencia del actual Plan Juventud 2019 – 2023. Es decir, se considera adecuado convocar dicha comisión durante el primer trimestre de 2020, una vez se tenga el informe anual y la memoria del 2019.

3a: Se está realizando la evaluación de las acciones y el grado de implementación. Los datos de los que se dispone, pendientes de la comprobación y la validación correspondiente, sitúan el grado de cumplimiento, acorde a lo programado en el cronograma.

Una vez se disponga de la cuantificación de los datos, estos serán publicados y se comunicará a los grupos políticos las correspondientes vías de acceso a la información.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



4a: La dotación presupuestaria y el gasto efectivo realizado durante el ejercicio 2019, no viene delimitado por la implementación de las acciones sino por la ejecución de actividades referidas a los cinco ejes de actuación.

La versatilidad de esta fórmula permite, por un lado la realización de acciones más complejas que se adecuan de una forma dinámica a la realidad, y de otro lado, este planteamiento sistémico consigue abordar de una manera integral los objetivos del Plan de Juventud. Se ponderará la vinculación de las actividades realizadas a la acción, ámbito y eje correspondiente previstos en el Plan, en base a la dotación presupuestaria. De esta forma se evaluará el coste real de dichas actividades y el nivel de cumplimiento de lo programado.

Todos los datos referidos al importe de cada una de las actividades realizadas en el ejercicio quedarán reflejadas en el informe memoria 2019 que se elaborará a lo largo del primer trimestre.

5a: Las acciones a desarrollar vienen planificadas en el cronograma que dispone el Plan. Y la dotación presupuestaria es la consignada en el apartado 7 del documento, teniendo en cuenta las correcciones a realizar en base al presupuesto aprobado para el presente ejercicio de 2.037.072,19 €.

La cuantificación económica pormenorizada de su ejecución, quedará reflejada en el informe anual que elaborará la oficina técnica en el primer trimestre de 2021"

10	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les inspeccions higièniques sanitàries a l'hostaleria".		

PREGUNTA

"1.- ¿Cuántas inspecciones higiénico sanitarias en el sector hostelero han tenido lugar en el año 2019?

2.- ¿Cuántos inspectores de sanidad, que se dediquen a la inspección de la hostelería, hay en la ciudad de Valencia?

3.- ¿Cuántos procedimientos sancionadores se han producido durante el año 2019?."

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de control administratiu

"3a: Quants procediments sancionadors s'han produït durant l'any 2019?

Durant l'exercici 2019 s'han incoat un total de 21 expedients per deficiències en matèria higiènic sanitària després del pertinent control sanitari dut a terme pel Servei de Sanitat i Consum d'aquest Ajuntament".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"1a: ¿Cuántas inspecciones higiénico sanitarias en el sector hostelero han tenido lugar en el año 2019?

En virtud del convenio suscrito por el Ayuntamiento de Valencia, Concejalía de Sanidad y Salud y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en el año 2017. En la ciudad de València realizan inspecciones tanto Inspectores de Conselleria como del Ayuntamiento. El total de inspecciones en establecimientos de hostelería en la ciudad de València realizadas por inspectores de ambas administraciones, han sido: 2874

2a: ¿Cuántos inspectores de sanidad, que se dediquen a la inspección de la hostelería, hay en la ciudad de Valencia?

Como se ha dicho anteriormente, en la ciudad realizan labores de inspección Inspectores del Ayuntamiento y de Conselleria, por parte del Ayuntamiento hay 12 Inspectores y por la Conselleria 12 más.

3a: ¿Cuántos procedimientos sancionadores se han producido durante el año 2019?

38".

11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les normes higièniques sanitàries de les "Food trucks"i els llocs de menjar en els mercats ambulants".		

PREGUNTA

"Ante la llegada de las próximas Fiestas Falleras de 2020, nuestras calles se van a llenar de nuevo con las famosas "Food Trucks" o comida sobre ruedas y con puestos de comida en los mercadillos, ante ello formulamos las siguientes preguntas

PREGUNTAS:

- 1.- ¿Qué Ordenanza Municipal regula esta venta no sedentaria de productos?
- 2.- ¿Qué medidas y controles de sanidad se les va a imponer?
- 3.- ¿Siguen las mismas pautas higiénicas sanitarias que cualquier establecimiento hostelero?
- 4.- ¿Quién llevara a cabo las inspecciones higiénicas sanitarias, dado el carácter temporal de estas instalaciones, para que cumplan todos los requisitos de salubridad? ¿Cuándo se hacen estas inspecciones?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



5.- ¿Cuántas sanciones se impusieron en el periodo fallero del año 2019 a las Food Trucks por incumplimiento de las normas higiénico sanitarias?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de control administratiu

"5a: Quantes sancions es van imposar en el període faller de l'any 2019 a les Food Trucks per incompliment de les normes higiènic sanitàries?"

Durant l'exercici 2019 s'han incoat un total de 10 expedients a Associacions Culturals Falleres per deficiències en matèria higiènic sanitària després del pertinent control sanitari a les instal·lacions de llocs d'alimentació de venda no sedentària dut a terme pel Servei de Sanitat i Consum d'aquest Ajuntament

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"1a: ¿Qué Ordenanza Municipal regula esta venta no sedentaria de productos?"

Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal

2a: ¿Qué medidas y controles de sanidad se les va a imponer?"

Como todos los años, existe un procedimiento de autorización de los mercados que se instalan en las Fiestas Falleras, consensuado entre el Servicio de Salud y Consumo Responsable y el de Cultura Festiva. Además de los requerimientos a nivel documental, desde el Servicio de Salud, se informa de todos los mercaditos que instalan puestos de alimentación, requiriendo las cuestiones de ámbito sanitario que sean precisas. Posteriormente y una vez instalados se realizan varias visitas de inspección a todos los puestos de alimentación autorizados por el Servicio de Cultura Festiva. Las inspecciones de los puestos se hacen en base a la Ordenanza anteriormente citada, el Bando de Fallas y las normas higiénico sanitario que le son de aplicación.

3a: ¿Siguen las mismas pautas higiénicas sanitarias que cualquier establecimiento hostelero?"

No.

4a: ¿Quién llevara a cabo las inspecciones higiénicas sanitarias, dado el carácter temporal de estas instalaciones, para que cumplan todos los requisitos de salubridad? ¿Cuándo se hacen estas inspecciones?"

Las realizan los Inspectores Municipales de Sanidad. Se hacen desde el momento que se instalan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



5a: ¿Cuántas sanciones se impusieron en el periodo fallero del año 2019 a las Food Trucks por incumplimiento de las normas higiénico sanitarias?

10"

12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Reglament d'Honors i Distincions".		

PREGUNTA

"En la reunión de la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el 19 de septiembre, la Sra. Presidenta de la comisión indicó que el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Valencia se encontraba en proceso de modificación por tratarse de un texto cuya redacción requiere una actualización (este reglamento fue aprobado el 20 de diciembre de 1984, publicado en el B.O.P. el 10 de enero de 1985 y modificado posteriormente el 11 de febrero de 1994).

En relación con la tramitación de dicha modificación:

1. ¿En qué estado se encuentra actualmente del procedimiento de modificación?
2. ¿Cuál es el calendario de las distintas fases establecido a tal efecto?"

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"1a: ¿En qué estado se encuentra actualmente del procedimiento de modificación?

La proposta de modificació del Reglament d'Honors i Distincions vigent de l'Ajuntament de València es troba pendent d'elevat l'aprovació del projecte a la Junta de Govern Local i remetrem l'acord que es el seu cas s'adopte, al Registre del Ple per a concedir un termini de deu dies per a la presentació d'esmenes per part dels grups polítics municipals.

2a: ¿Cuál es el calendario de las distintas fases establecido a tal efecto?

Una vegada s'adopte l'acord de la Junta de Govern Local es continuarà amb el procediment previst legalment per a l'aprovació dels reglaments municipals i les seues modificacions:

- . Aprovació inicial de la modificació del Reglament pel Ple de la Corporació previ dictamen de la Comissió Informativa de Benestar i Drets socials, Educació, Cultura i Esports.

- . Publicació de l'aprovació provisional al BOP i apertura del termini de informació pública de 30 dies.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- . Aprovació definitiva de la modificació del Reglament pel Ple de la Corporació o elevar a definitiva l'aprovació provisional si no es presenten al·legacions.

- . Publicació al BOP de l'aprovació definitiva".

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 9	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Certamen Internacional de Bandes de Música "Ciutat de València".		

PREGUNTA

"El Ayuntamiento de Valencia viene celebrando, desde finales del siglo XIX, el reconocido Certamen Internacional de Bandas de Música "Ciudad de Valencia. La convocatoria de este certamen tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, manteniendo la tradición, y, la intención de acercar a la ciudadanía una rica programación de actividades musicales en su sentido más amplio.

En este marco, el Ayuntamiento de Valencia establece, cada año, las bases por las que se regirá la Convocatoria del Certamen, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con los MODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN (SECCIONES) Y NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE MÚSICOS PARTICIPANTES EN CADA BANDA, las bases (de 2018) establecen lo siguiente:

El número mínimo y máximo de músicos de cada banda participante será para cada una de las secciones el siguiente:

- Sección de Honor Desde 111 hasta 140 músicos (incluida la colaboración de 7 intérpretes ajenos), admitiéndose un máximo de 14 instrumentistas de cuerda-arco
- Sección Primera Desde 81 hasta 110 músicos (incluida la colaboración de 6 intérpretes ajenos), 12 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
- Sección Segunda Desde 51 hasta 80 músicos (incluida la colaboración de 5 intérpretes ajenos), 8 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
- Sección Tercera Desde 40 hasta 50 músicos (incluida la colaboración de 5 intérpretes ajenos), 6 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.

La pregunta que se formula es la siguiente:

1. ¿Cómo se realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos al número mínimo y máximo de músicos de cada banda participante y, en especial, la colaboración del de número máximo intérpretes ajenos de cada sección?

2. ¿Qué tipo de documentación justificativa se solicita a cada banda participante para la citada comprobación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3. ¿A qué órgano corresponde realizar dicho control?

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"En relación con los MODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN (SECCIONES) Y NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE MÚSICOS PARTICIPANTES EN CADA BANDA, las bases (de 2018) establecen lo siguiente:

El Ayuntamiento de Valencia viene celebrando, desde finales del siglo XIX, el reconocido Certamen Internacional de Bandas de Música "Ciudad de Valencia. La convocatoria de este certamen tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, manteniendo la tradición, y, la intención de acercar a la ciudadanía una rica programación de actividades musicales en su sentido más amplio.

El número mínimo y máximo de músicos de cada banda participante será para cada una de las secciones el siguiente:

En este marco, el Ayuntamiento de Valencia establece, cada año, las bases por las que se regirá la Convocatoria del Certamen, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con los MODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN (SECCIONES) Y NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE MÚSICOS PARTICIPANTES EN CADA BANDA, las bases (de 2018) establecen lo siguiente:

- El número mínimo y máximo de músicos de cada banda participante será para cada una de las secciones el siguiente: Sección de Honor Desde 111 hasta 140 músicos (incluida la colaboración de 7 intérpretes ajenos), admitiéndose un máximo de 14 instrumentistas de cuerda-arco.
- Sección Primera Desde 81 hasta 110 músicos (incluida la colaboración de 6 intérpretes ajenos), 12 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
- Sección Segunda Desde 51 hasta 80 músicos (incluida la colaboración de 5 intérpretes ajenos), 8 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
- Sección Tercera Desde 40 hasta 50 músicos (incluida la colaboración de 5 intérpretes ajenos), 6 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.

La pregunta que se formula es la siguiente:

1. ¿Cómo se realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos al número mínimo y máximo de músicos de cada banda participante y, en especial, la colaboración del de número máximo intérpretes ajenos de cada sección?

2. ¿Qué tipo de documentación justificativa se solicita a cada banda participante para la citada comprobación?

3. ¿A qué órgano corresponde realizar dicho control?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



RESPUESTA

Todas las cuestiones que nos plantean están dentro de la BASE 17 de las que rigió el CIBM Valencia 2018, base que adjunto a continuación en su totalidad.

BASE 17.- plantillas de las bandas

Para el control de las plantillas de las bandas participantes, se establecen los siguientes puntos:

1. Se constituye una Comisión de Control que estará formada por los miembros que designe la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV, en adelante) y por un interventor de cada banda participante en la sección que actúa.

La Comisión de Control será competente para controlar y vigilar la composición de las plantillas de las bandas participantes. A ese efecto queda plenamente facultada para adoptar todas las medidas que sean oportunas para realizar el trabajo de investigación, vigilancia y control y requerir la documentación que encuentre necesaria de las bandas participantes.

La identificación de los músicos se realizará mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad original, u otra documentación original de carácter oficial que acredite su identidad.

2. La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana solamente realizará dicho control, aplicando lo que respecto a Fijación de Plantillas (cap. III) establezca el “Reglamento sobre Certámenes” en vigor en ese momento, en aquellas secciones del certamen en las que participen, únicamente, sus sociedades musicales federadas.

3. En las secciones en donde actúen bandas pertenecientes a la FSMCV y bandas de otra procedencia, tanto nacional como extranjera, el sistema de control será establecido por la FSMCV y se basará en la acreditación de la pertenencia real y efectiva de un músico a una banda. Para acreditar la pertenencia real y efectiva de sus músicos, las bandas tendrán que presentar, antes del 1 de junio de 2018, una relación certificada de sus músicos (nombre, lugar de nacimiento, nº DNI o Pasaporte e instrumento musical) expedida por el Secretario de la banda con el visto bueno del Presidente. Relación en la que deben figurar un máximo de músicos siguientes:

- Sección tercera: 55 músicos máximo en el listado.
- Sección Segunda: 88 músicos máximo en el listado.
- Sección primera: 121 músicos máximo en el listado.
- Sección de Honor: 154 músicos máximo en el listado.

4. La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana emitirá un informe al Comité Organizador en lo referente a la situación de las bandas participantes y a las incidencias, si las hubiere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Todas las bandas estarán en Valencia el día de su actuación con la antelación suficiente, de al menos una hora, de acuerdo con los horarios que fije la organización.

La banda que en el momento de su actuación no esté presente en el lugar de celebración del certamen, quedará eliminada automáticamente".

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre tancament de la Cripta de Sant Vicent Màrtir".		

PREGUNTA

"La Delegación de Patrimonio Histórico va a acometer unos trabajos en el espacio museístico de la Cripta de San Vicente Mártir que originará su cierre.

1. ¿Ha contemplado que en ese lugar se celebraba una misa con el rito Hispano-Mozárabe con motivo de la festividad de San Vicente Mártir?
2. ¿Se previó celebrarla a pesar del cierre en el lugar donde tenía lugar?"

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"1a: ¿Ha contemplado que en ese lugar se celebraba una misa con el rito Hispano-Mozárabe con motivo de la festividad de San Vicente Mártir?

Sí se ha contemplado.

Además, el día de san Vicente, 22 de enero, la cripta permanecerá abierta de 10 a 14 h.

Se apilarán todos los materiales en un lugar poco accesible y se acordonará la zona, todo ello para no entorpecer el recorrido de los visitantes.

2a:¿Se previó celebrarla a pesar del cierre en el lugar donde tenía lugar?"

Como ya se ha indicado, se han adoptado las medidas y acuerdos necesarios para celebrar la misa en el lugar y fecha antes citados".

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'edició de Expojove 2019".		

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. ¿Cuál ha sido el total del gasto de la Delegación de Cultura Festiva en la edición de Expojove 2019?
2. ¿Se han incrementado los contratos menores en la edición de 2019 respecto a 2018?
3. ¿Cuántos visitantes ha registrado la edición de 2019 ¿
4. ¿Cuántos visitantes registró la de 2018?'
5. ¿Cuántos ingresos ha generado por venta de entradas Expojove 2019?
6. ¿Cuántos ingresos ha generado por venta de entradas Expojove 2018?''.

RESPOSTA

Sr. Fuset, regidor delegat cultura festiva

''*Sobre l'edició Expojove 2019*

Senyora regidora,

Respecte a les seues preguntes, li indique que l'edició 2019-2020 d'Expojove, a falta de poder comptabilitzar alguna factura pendent, ha tingut una despesa total per part del servici de Cultura Festiva de 311.328,90 euros.

Respecte a l'edició anterior s'ha reduït el número de contractes menors; en 2018-2019 varen ser 63 i en 2019-2020 han sigut 39, fonamentalment de caràcter artístic.

En 2019-2020 s'ha comptabilitzat un total de 113.648 visites, i en l'edició de 2018-2019 varen ser 108.259.

Respecte als ingressos per venda d'entrades, com que l'Ajuntament de València no participa en la gestió i venda de les entrades, que ho fa Feria València, no podem oferir eixa informació''.

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre visites com a grups a Expojove".		

PREGUNTA

1. ¿Cuál es el motivo de que solo las comisiones falleras de la Junta Central Fallera accedan gratuitamente a Expojove mientras otros grupos deben abonar la entrada estipulada?
2. ¿Cuántas comisiones falleras acudieron a Expojove 19?
3. ¿Cuántos grupos de diversos colectivos han accedido a Expojove 19?

RESPOSTA

Sr. Fuset, regidor delegat cultura festiva

''*Sobre visites com a grups a Expojove*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Senyora regidora,

Respecte a les seues preguntes, li indique que l'entrada gratuïta a Expojove per part de les comissions falleres de Junta Central Fallera ha sigut tradicional i no fruit de la tasca de govern d'esta regidoria, i està fonamentada en la presència d'un estand propi de l'organisme en la fira. No obstant, hi ha altres col·lectius que accedeixen gratuïtament a la fira, un accés regulat per Fira València.

En l'edició de 2019, han accedit components d'un total de 262 comissions falleres.

Respecte a la resta de col·lectius que han acudit, no disposem d'eixa informació".

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre tancament del Refugi de Serrans".		

PREGUNTA

1. ¿Cuántos meses ha estado cerrado al público para visitas el Refugio de la Calle Serranos?
2. ¿Cuándo se va a reabrir al público de nuevo el espacio museístico?

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"1a: ¿Cuántos meses ha estado cerrado al público para visitas el Refugio de la Calle Serranos?

Se cerró durante los meses de septiembre, octubre y noviembre.

2a: ¿Cuándo se va a reabrir al público de nuevo el espacio museístico?

Se reabrió el 10 de diciembre de 2019, con visitas".

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Call Center".		

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"1. ¿Qué actuaciones administrativas se van a realizar para poner en marcha el centro de llamadas o "call center", para atender la tarea de información y atención de los centros municipales de servicios sociales?.

2. ¿Cuándo y dónde se va a poner en marcha este centro de llamadas?".

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Quines actuacions administratives es realitzaran per a posar en marxa el centre de trucades o "Call Center", per a atendre la tasca d'informació i atenció dels Centres Municipals de Serveis Socials?

Incloure una central de trucades dins de l'estructura dels Serveis Socials municipals té per objectiu crear un espai de comunicació, a través d'atencions telefòniques, amb el conjunt de ciutadans i ciutadanes que precisen d'alguna informació específica per a la resolució dels seus problemes o sobre l'estat de les seues demandes, expedients, etc. Donada l'especialització de la informació i el sensible de les dades que es manejen en aqueix servei, es va considerar com més convenient que estiguera a càrrec de personal municipal pel que cal tindre el pressupost per a la contractació del servei de telefonia, centraleta, enregistrament, etc. ja que la central ha d'estar subjecta a la normativa sobre protecció de dades així com el corresponent reforçament de recursos humans.

2a: Quan i on es posarà en marxa este centre de trucades?

Es considera com més idoni que este servei estiga integrat o el més pròxim a la seu del Servei de Benestar Social i Integració. Atès que no hi ha espai per a això en les dependències administratives que ocupa el Servei en l'edifici de Tabacalera, a hores d'ara s'estan estudiant les opcions a l'abast.

Respecte a quan, no s'està en condicions de respondre amb una data, ja que s'està a l'espera de poder aconseguir el pressupost per a la contractació com la incorporació de plantilla abans assenyalades".

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Velódrom LLuis Puig".		

PREGUNTA

"¿Qué se va a hacer desde la delegación de deportes para evitar que las pistas deportivas ubicadas en los alrededores del velódromo LLuis Puig, se usen como aparcamiento de coches impidiendo el uso lúdico deportivo de estas instalaciones?".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"Nº REGISTRE : 56196-2020-000010

DATA: 10/01/2020

EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00

UNITAT QUE PROPOSA

89POP - GRUPO POPULAR

UNITAT QUE REGISTRA: 56196 - COM. BENESTAR, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS

ORGAN: COMISSIÓ INFORMATIVA DE BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ,

CULTURA I ESPORTS

TIPUS: PREGUNTA

ASSUMPTE: Velódrom LLuis Puig

CONTESTACIÓ

El Palau Velódromo Luis Puig se construye en el año 1991 con motivo de la organización en Valencia del Campeonato del Mundo en Pista Cubierta.

Junto al solar calificado como zona deportiva se encontraba otro solar no deportivo sobre el cual con la urbanización de la zona se dispuso la construcción de unas dársenas de aparcamiento de vehículos que favorecieran la organización y asistencia al Palau Velódromo y que fueran utilizados por los asistentes a la Feria de Valencia que se encuentra próxima.

La intensidad de uso del parking permitió incorporar "en precario" unos equipamientos deportivos de canastas y porterías para fútbol sala que permitieran dicho uso deportivo libre como instalación deportiva elemental (IDE), complementando la condición de aparcamiento.

Dicha situación que se produjo tras la finalización de las obras del velódromo en 1991, se ha mantenido hasta la actualidad, sin que hasta la fecha se hayan conocido problemas de compatibilidad.

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Places vacants escoles infantils".		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



PREGUNTA

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Solc a fecha 31 de Diciembre de 2019?

-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Solc a fecha 31 de Diciembre de 2019?

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Quatre Carreres a fecha 31 de Diciembre de 2019?

-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Quatre Carreres a fecha 31 de Diciembre de 2019?

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Gent Menuda a fecha 31 de Diciembre de 2019??

-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Gent Menuda a fecha 31 de Diciembre de 2019?

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil de Pinedo a fecha 31 de Diciembre de 2019?

-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil de Pinedo a fecha 31 de Diciembre de 2019?

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Pardalets a fecha 31 de Diciembre de 2019?

-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Pardalets a fecha 1 de Diciembre de 2019?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Sant Pau a fecha 31 de Diciembre de 2019?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Sant Pau a fecha 31 de Diciembre de 2019?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Algirós a fecha 31 de Diciembre de 2019?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Algirós a fecha 31 de Diciembre de 2019?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Mestra Empar Navarro Giner a fecha 31 de Diciembre de 2019?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Mestra Empar Navarro Giner a fecha 31 de Diciembre de 2019?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Benicalap a fecha 31 de Diciembre de 2019?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Benicalap a fecha 31 de Diciembre de 2019?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Mini Poli a fecha 31 de Diciembre de 2019?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Mini Poli a fecha 31 de Diciembre de 2019?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'educació

"-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Solc a fecha 31 de Diciembre de 2019? -99 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Solc a fecha 31 de Diciembre de 2019? -0 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Quatre Carreres a fecha 31 de Diciembre de 2019? -74 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Quatre Carreres a fecha 31 de Diciembre de 2019? -0 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Gent Menuda a fecha 31 de Diciembre de 2019? -58 Plazas.

--¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Gent Menuda a fecha 31 de Diciembre de 2019? -5 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Pinedo a fecha 31 de Diciembre de 2019? -99 Plazas.

--¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Pinedo a fecha 31 de Diciembre de 2019? -0 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Pardalets a fecha 31 de Diciembre de 2019? -110 Plazas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Pardalets a fecha 31 de Diciembre de 2019? -10 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Sant Pau a fecha 31 de Diciembre de 2019? -160 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Sant Pau a fecha 31 de Diciembre de 2019? -1Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Algirós a fecha 31 de Diciembre de 2019? -84 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Algirós a fecha 31 de Diciembre de 2019? -8 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Mestra Empar Navarro Giner a fecha 31 de Diciembre de 2019? -105 Plazas.

--¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Mestra Empar Navarro Giner a fecha 31 de Diciembre de 2019? -12 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Benicalap a fecha 31 de Diciembre de 2019? -196 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Benicalap a fecha 31 de Diciembre de 2019? -0 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Mini Poli a fecha 31 de Diciembre de 2019? -43 Plazas.

-¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Mini Poli a fecha 31 de Diciembre de 2019? -0 Plazas"

21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Camp futbol 11 Benimamet".		

PREGUNTA

"El proyecto inicial del futuro Parque de Coves Carolines, presentado el pasado 19 de Septiembre de 2018 por el anterior Concejal de Desarrollo Urbano Sostenible, Vicent Sarria, contemplaba la mejora de la zona con un campo de fútbol 11 y otras dotaciones.

El proyecto previo presentado ocupaba una superficie de 44.971,02 metros cuadrados y conectaría con el Parque lineal y estaba previsto comenzar las obras al inicio del actual mandato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

¿Las parcelas sobre las que está prevista la construcción del proyecto presentado, son de titularidad municipal?

En caso de respuesta negativa, ¿Qué superficie es en la actualidad municipal?

¿Cuándo tienen prevista la expropiación de la superficie restante?

¿Se ha redactado el proyecto de ejecución del campo de fútbol 11?

En caso de respuesta afirmativa, ¿Cuándo tienen previsto licitar las obras del mismo, así como, el inicio de las mismas?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"La redacción y circunstancias del proyecto de Cuevas Carolinas no dependen del Servicio de Deportes, por lo que al efecto de obtener una información precisa respecto de la ocupación, la propiedad municipal y la expropiación parcial o total de terrenos cabrá remitirse a los servicios urbanísticos municipales.

Por otro lado, sí se tiene conocimiento de que el proyecto de Parque Cuevas Carolinas incluye una zona de propiedad municipal en la que se construirá el campo de fútbol 11, cuyas obras se realizarán una vez concluidas y recibidas las del parque".

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Places vacants centres educatius Ciutat de València".		

PREGUNTA

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

-¿Dispone la Sección de Escolarización del Servicio de Educación de los datos relativos a las plazas vacantes existentes en los colegios públicos y concertados de la ciudad de València?

-En caso de respuesta negativa, ¿Por qué razón no dispone de estos datos el departamento municipal a quien corresponde la escolarización una vez iniciado el curso escolar?

-En caso de respuesta afirmativa a la primera pregunta, ¿Cuántas vacantes existen en los colegios públicos de la ciudad? Se solicita el dato desglosado correspondiente a cada uno de los distritos escolares de la ciudad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



¿Cuántas de estas plazas vacantes en los colegios públicos de la ciudad lo son del primer curso del 2º ciclo de educación Infantil (3 años)? Se solicita el dato desglosado correspondiente a cada uno de los distritos escolares de la ciudad.

En caso de respuesta afirmativa a la primera pregunta, ¿cuántas vacantes existen en los colegios concertados de la ciudad, en educación infantil y primaria? Se solicita el dato desglosado correspondiente a cada uno de los distritos escolares de la ciudad.

¿Cuántas de estas plazas vacantes en los colegios concertados de la ciudad lo son del primer curso del 2º ciclo de Educación Infantil (3 años)? Se solicita el dato desglosado correspondiente a cada uno de los distritos escolares de la ciudad".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'educació

"PREGUNTA 1: ¿Dispone la Sección de Escolarización del Servicio de Educación de los datos relativos a las plazas existentes en los colegios públicos y concertados del a ciudad de Valencia?

Respuesta: SI

Los datos que se facilitan son los proporcionados por la Inspección Educativa de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Valencia, al inicio de la escolarización sobrevenida del curso actual, 2019/2020.

PREGUNTA 2: En caso de respuesta negativa, ¿Por qué razón no dispone de estos datos el departamento municipal a quien corresponde la escolarización una vez iniciado el curso escolar?

Respuesta: NO HA LUGAR

PREGUNTA 3: En caso de respuesta afirmativa a la primera pregunta, ¿Cuántas vacantes existen en los colegios públicos de la ciudad? Se solicita el dato desglosado correspondiente a cada uno de los distritos escolares de la ciudad.

Respuesta:

Las vacantes existentes en los colegios públicos de la ciudad en Educación Infantil y Educación Primaria por Distritos Escolares son:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Distrito Escolar I "Ciutat Vella"	0 Vacantes
Distrito Escolar II "L' Eixample"	5 Vacantes
Distrito Escolar III "Extramurs (Abastos)"	9 Vacantes
Distrito Escolar IV "Campanar"	30 Vacantes
Distrito Escolar V "La Saldia"	7 Vacantes
Distrito Escolar VI " Pla del Real"	109 Vacantes
Distrito Escolar VII "L- Olivereta (Av. del Cid)"	107 Vacantes
Distrito Escolar VIII "Patraix"	150 Vacantes
Distrito Escolar IX "Jesús (Sant Marcel.li)"	340 Vacantes
Distrito Escolar X -A "Quatre Carreres (Malilla)"	67 Vacantes
Distrito Escolar X- B "Quatre Carreres (Av. la Plata)"	174 Vacantes
Distrito Escolar XI- A "Maritim (El Cabanyal La Malva-rosa"	359 Vacantes
Distrito Escolar XI-B "Maritim (Grau-Natzaret)"	260 Vacantes
Distrito Escolar XII "Camins al Grau (Av. Port – Cami Fondo)"	301 Vacantes
Distrito Escolar XIII "Algirós"	324 Vacantes
Distrito Escolar XIV "Benimaclet"	66 Vacantes
Distrito Escolar XV "Rascanya (Orriols-Torrefiel)"	146 Vacantes
Distrito Escolar XVI "Benicalap"	71 Vacantes
Distrito Escolar XVII "Poblats del Nord"	132 Vacantes
Distrito Escolar XVIII "Poblats de l'Oest"	160 Vacantes
Distrito Escolar XIX "Poblats del Sud"	201 Vacantes

PREGUNTA 4: ¿Cuántas de estas plazas vacantes en los colegios públicos de la ciudad lo son del primer curso del 2º ciclo de Educación Infantil (3 años)? Se solicita el dato desglosado correspondiente a cada uno de los distrito escolares de la ciudad.

Respuesta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Las vacantes existentes en los colegios públicos de la ciudad en el primer curso del 2º ciclo de Educación Infantil, 3 años, por Distritos Escolares son:

Distrito Escolar I “Ciutat Vella”	0 Vacantes
Distrito Escolar II “L’ Eixample”	0 Vacantes
Distrito Escolar III “Extramurs (Abastos)”	4 Vacantes
Distrito Escolar IV “Campanar”	16 Vacantes
Distrito Escolar V “La Saldia”	5 Vacantes
Distrito Escolar VI “ Pla del Real”	27 Vacantes
Distrito Escolar VII “L- Olivereta (Av. del Cid)”	31 Vacantes
Distrito Escolar VIII “Patraix”	17 Vacantes
Distrito Escolar IX “Jesús (Sant Marcel.li)”	28 Vacantes
Distrito Escolar X -A “Quatre Carreres (Malilla)”	13 Vacantes
Distrito Escolar X- B “Quatre Carreres (Av. la Plata)”	48 Vacantes
Distrito Escolar XI- A “Maritim (El Cabanyal La Malva-rosa”	58 Vacantes
Distrito Escolar XI-B “Maritim (Grau-Natzaret)”	39 Vacantes
Distrito Escolar XII “Camins al Grau (Av. Port – Cami Fondo)”	53 Vacantes
Distrito Escolar XIII “Algiros”	72 Vacantes
Distrito Escolar XIV “Benimaclet”	0 Vacantes
Distrito Escolar XV “Rascanya (Orriols-Torrefiel)”	48 Vacantes
Distrito Escolar XVI “Benicalap”	17 Vacantes
Distrito Escolar XVII “Poblats del Nord”	9 Vacantes
Distrito Escolar XVIII “Poblats de l’Oest”	30 Vacantes
Distrito Escolar XIX “Poblats del Sud”	24 Vacantes

PREGUNTA 5: En caso de respuesta afirmativa a la primera pregunta, ¿Cuántas vacantes existen en los colegios concertados de la ciudad, en Educación Infantil y primaria? Se solicita el dato desglosado correspondiente a cada uno de los distritos escolares de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Respuesta:

Las vacantes existentes en los colegios concertados de la ciudad en Educación Infantil y Educación Primaria por Distritos Escolares son:

Distrito Escolar I "Ciutat Vella"	11 Vacantes
Distrito Escolar II "L' Eixample"	2 Vacantes
Distrito Escolar III "Extramurs (Abastos)"	10 Vacantes
Distrito Escolar IV "Campanar"	13 Vacantes
Distrito Escolar V "La Saldia"	12 Vacantes
Distrito Escolar VI " Pla del Real"	14 Vacantes
Distrito Escolar VII "L- Olivereta (Av. del Cid)"	114 Vacantes
Distrito Escolar VIII "Patraix"	15 Vacantes
Distrito Escolar IX "Jesús (Sant Marcel.li)"	53 Vacantes
Distrito Escolar X -A "Quatre Carreres (Malilla)"	7 Vacantes
Distrito Escolar X- B "Quatre Carreres (Av. la Plata)"	15 Vacantes
Distrito Escolar XI- A "Maritim (El Cabanyal La Malva-rosa)"	99 Vacantes
Distrito Escolar XI-B "Maritim (Grau-Natzaret)"	65 Vacantes
Distrito Escolar XII "Camins al Grau (Av. Port – Cami Fondo)"	22 Vacantes
Distrito Escolar XIII "Algiros"	39 Vacantes
Distrito Escolar XIV "Benimaclet"	37 Vacantes
Distrito Escolar XV "Rascanya (Orriols-Torrefiel)"	5 Vacantes
Distrito Escolar XVI "Benicalap"	9 Vacantes
Distrito Escolar XVII "Poblats del Nord"	0 Vacantes
Distrito Escolar XVIII "Poblats de l'Oest"	2 Vacantes
Distrito Escolar XIX "Poblats del Sud"	1 Vacantes

PREGUNTA 6: ¿Cuántas de estas plazas vacantes en los colegios concertados de la ciudad lo son del primer curso del 2º ciclo de Educación Infantil (3 años)? Se solicita el dato desglosado correspondiente a cada uno de los distritos escolares de la ciudad.

Respuesta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Las vacantes existentes en los colegios concertados de la ciudad en el primer curso del 2º ciclo de Educación Infantil, 3 años, por Distritos Escolares son:

Distrito Escolar I "Ciutat Vella"	0 Vacantes
Distrito Escolar II "L' Eixample"	0 Vacantes
Distrito Escolar III "Extramurs (Abastos)"	2 Vacantes
Distrito Escolar IV "Campanar"	4 Vacantes
Distrito Escolar V "La Saldia"	10 Vacantes
Distrito Escolar VI " Pla del Real"	0 Vacantes
Distrito Escolar VII "L- Olivereta (Av. del Cid)"	26 Vacantes
Distrito Escolar VIII "Patriaix"	0 Vacantes
Distrito Escolar IX "Jesús (Sant Marcel.li)"	7 Vacantes
Distrito Escolar X -A "Quatre Carreres (Malilla)"	2 Vacantes
Distrito Escolar X- B "Quatre Carreres (Av. la Plata)"	6 Vacantes
Distrito Escolar XI- A "Maritim (El Cabanyal La Malva-rosa)"	19 Vacantes
Distrito Escolar XI-B "Maritim (Grau-Natzaret)"	7 Vacantes
Distrito Escolar XII "Camins al Grau (Av. Port – Cami Fondo)"	0 Vacantes
Distrito Escolar XIII "Algíros"	0 Vacantes
Distrito Escolar XIV "Benimaclet"	0 Vacantes
Distrito Escolar XV "Rascanya (Orriols-Torrefiel)"	1 Vacantes
Distrito Escolar XVI "Benicalap"	4 Vacantes
Distrito Escolar XVII "Poblats del Nord"	0 Vacantes
Distrito Escolar XVIII "Poblats de l'Oest"	0 Vacantes
Distrito Escolar XIX "Poblats del Sud"	0 Vacantes

23	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Control biològic que causa esterilitat en el mosquit tigre".	

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



¿Cuáles son los resultados del estudio desarrollado con el departamento de parasitología de la facultad de farmacia de la Universidad de Valencia y la empresa Lokimica para implantar un nuevo control biológico que causa esterilidad en el mosquito tigre?.

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"Con el objetivo de evaluar las posibilidades de implantación, a medio/largo plazo, de nuevas estrategias de control del mosquito tigre basadas en provocar fenómenos de esterilidad en las poblaciones instaladas en la ciudad de València, durante 2019 se llevó a cabo un estudio preliminar para detectar la presencia de bacterias denominadas Wolbachia que, según la naturaleza de las distintas cepas y grados de infección en machos y hembras del insecto, se sabe por diferentes estudios científicos que pueden generar procesos de esterilidad. Este fenómeno que se busca se conoce como supresión poblacional.

La Universitat de València fue la encargada de procesar el análisis bacteriano de las muestras recolectadas, mientras que desde la empresa Lokímica se llevó a cabo el trapeo de los insectos necesarios para su análisis en cada uno de los 19 distritos de la ciudad.

Los resultados indican que la bacteria endosimbionte Wolbachia se encontró en más del 90% de las muestras analizadas. En concreto se detectaron 2 cepas, habituales en otros estudios realizados en diferentes continentes, que no están asociadas a los fenómenos de esterilidad conocidos. Estos resultados indican, por tanto, que existiría viabilidad para introducir machos del mosquito tigre infectados con otras cepas de la bacteria Wolbachia (que son diferentes a las detectadas y sí causan fenómenos de esterilidad) para poder controlar de forma biológica las poblaciones del insecto en València. Cabe recordar que los machos de los mosquitos no pican, y por tanto su posible empleo en el futuro pasaría totalmente desapercibido para la ciudadanía al no generar molestias por picaduras en la misma. Un estudio piloto reciente llevado a cabo en zonas concretas de Roma, ha mostrado reducciones significativas del insecto mediante esta técnica previamente descrita".

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Fira de la Primavera".		

PREGUNTA

"Durante más de dos décadas cada primavera en los jardines de Viveros de Valencia, se celebraba una feria por la inclusión, la feria de la primavera, evento que siempre ha contado con el respaldo de la sociedad valenciana y del Ayuntamiento de Valencia, que año tras año se volcaba con esta feria, haciendo que fuera un éxito en cada una de sus ediciones. Estos días y después de 26 ediciones hemos conocido que la feria de la primavera cesará su actividad.

La concejala que suscribe, formula la siguiente pregunta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



¿Qué va a hacer el Ayuntamiento para visibilizar a estas asociaciones de personas con diversidad funcional?"

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"En relació amb la pregunta presentada per la regidora Marta Torrado De Castro del Grup Municipal Popular a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, a celebrar en sessió de 23 de gener de 2020, amb l'Assumptes "Fira de la Primavera", s'aporten les respostes següents:

Què farà l'Ajuntament per a visibilitzar a estes associacions de persones amb diversitat funcional?

Des de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional de la Regidoria de Serveis Socials s'organitza anualment la **FIRA ACTIVA'T**, els objectius de la qual són:

- Visibilitzar a les persones amb discapacitat i la seua plena inclusió social.
- Donar a conèixer els serveis, programes i productes que en matèria de discapacitat realitzen les diferents empreses, entitats i organismes, tant públics com privats.
- Recuperar l'espai urbà per a les persones amb discapacitat.

Així, Fira Activa't pretén atraure l'atenció sobre les persones amb discapacitat i la seua plena inclusió social, sent el punt de trobada de les diferents associacions de diversitat funcional per a donar a conèixer les seues activitats i programes, així com d'empreses del sector que mostren les seues novetats al públic.

L'edició del 2019 va dur-se a terme durant els dies 4 i 5 d'octubre de 2019 al Carrer Camp de Túria de València (entre els hotels Sorolla i Melià), coincidint amb la Convenció Estatal del CERMI, havent comptat amb tres espais diferenciats:

- Zona expositiva amb estands.
- Zona de conferències i actuacions.
- Zona d'exhibicions esportives i demostració de productes.

Esta passada edició va estar dirigida a associacions de persones amb discapacitat, centres especials d'ocupació, centres ocupacionals, empreses de treball temporal, empreses amb programes de responsabilitat social, clubs esportius, empreses d'autonomia personal, recursos turístics, empreses de transport, tecnologies de la informació i de la comunicació, d'ajudes tècniques, administracions públiques, etc.

L'edició de **FIRA ACTIVA'T 2020** es realitzarà el dissabte 17 d'octubre en la Pl. de l'Ajuntament de València i estarà oberta de nou a totes les entitats que treballen en el camp de la discapacitat, assegurant en tot moment la presència dels diferents tipus de discapacitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, relatives a "Direcció Servici de Cultura Festiva vacant".		

PREGUNTA

"Este Grupo Municipal formuló en la pasada Comisión Informativa de Bienestar y Derechos Sociales del mes de diciembre de 2019 preguntas concretas sobre la Jefatura del Servicio de Cultura Festiva que se encuentra vacante, sin que se haya recibido información clara y precisa sobre las preguntas que se formulan, vulnerando así el derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos consagrado en el artículo 23 de la Constitución Española.

Debemos partir de la premisa de que el derecho a formular preguntas deriva de las funciones fiscalizadoras de los miembros del Pleno previstas en el art. 46.2 LRBRL, y del derecho fundamental a la participación política previsto en el art. 23 de la Constitución Española de 1978 -CE- (véase la Sentencia del TC de 26 de septiembre de 2013).

La Sentencia del Tribunal Supremo (Contencioso) de 4 de noviembre de 2002 (rec. 4253/1999) considera que los Concejales participan de una actuación pública que se manifiesta en una amplia gama de asuntos concretos municipales, entre los que cabe destacar el derecho a la fiscalización de las actuaciones municipales y que, tratándose de preguntas formuladas por escrito que han de ser contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, debieron incluirse en el orden del día de la sesión a celebrar y ofrecer la respuesta solicitada:

“dadas las circunstancias expuestas, las tres mociones y tres preguntas formuladas al amparo del artículo 91.4 y 97.3 y 7 regla tercera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales EDL 1986/12278 , tratándose de una moción como propuesta sometida directamente a conocimiento del Pleno y de preguntas formuladas por escrito que han de ser contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, de acuerdo con el artículo 91.4 EDL 1986/12278 debieron incluirse en el orden del día de la sesión a celebrar conforme a las normas aprobadas el Acuerdo de 29 de junio de 1995, el último jueves del mes de diciembre y dadas las circunstancias expuestas, quedaron privados los Concejales del conocimiento de tres mociones y tres preguntas en plazo legal, con vulneración del artículo 23.2 de la Constitución EDL 1978/3879.”

Debe darse respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas, en los términos previstos en el art. 97 ROF, no pudiendo la Alcaldía o Delegación aceptar o rechazar las que considere oportuno; y ello por tratarse de un derecho fundamental derivado del art. 23 CE, pues ante la persistente omisión de la respuesta a los miembros corporativos, se puede buscar amparo por medio del procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona que regulan los arts. 114 y ss de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-, al entender vulnerado el derecho a la participación política, reconocido en el art. 23 CE.

Por todo ello, el Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. ¿Quién o quiénes está/n ocupando las funciones de este puesto de trabajo?
2. ¿Qué escala y categoría profesional tiene la persona/s que se encarga/n de estas funciones?
3. ¿Quién o quiénes firman los documentos en sustitución de Jefe de Servicio?
4. ¿Quién ha decidido que asuma/n estas funciones que no les corresponde durante tanto tiempo?
5. ¿Existe algún informe del Secretario sobre esta situación? En caso afirmativo, adjunte copia.
6. ¿De quién es la responsabilidad de mantener el Servicio en esta situación?
7. ¿Cuándo se va a nombrar un nuevo Jefe de Servicio?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, regidor delegat cultura festiva

"Respecte a les seues preguntes, em remitisc a la resposta donada a les seues mateixes preguntes en la comissió de 12 de desembre en la que, malgrat que vostè no ho interpreta així, se li va donar resposta clara.

En eixa resposta li indicava que són els caps de les diferents seccions del servici els qui, de manera coordinada, voluntària i responsable respecte al servei públic, estan assumint i repartint-se les tasques de coordinació i supervisió del personal del servici i les seues tasques i processos.

Òbviament, entre eixes tasques es troben la de signatura de documents, sempre amb el coneixement de la secretaria municipal.

En eixa resposta de 12 de desembre ja li vaig contestar sobre les causes que havien produït la vacant de la prefectura del servici. No obstant, li indique que la situació està prevista que es pugua solucionar-se en un breu marge de temps quan es pugua nomenar un nou cap de servici."

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre inspecció de treball".		

PREGUNTA

"Pregunta que planteja la concejala Rocío Gil Uncio, del grupo municipal Ciudadanos, a la Comisión de Bienestar Social y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes.

La Inspección Provincial de Trabajo ha impuesto una sanción de 6.251 euros a la Fundación Deportiva Municipal por contratar a un trabajador de forma irregular entendiendo que se incurrió en una cesión ilegal de trabajadores.

Por todo ello, realizamos las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. ¿Qué decisión ha adoptado la Fundación Deportiva Municipal al ser firme la resolución de la Inspección de Trabajo?
2. ¿Ha estudiado qué mecanismos han fallado para producirse esa situación?
3. ¿Existe alguna situación similar o idéntica en la Fundación Deportiva Municipal en estos momentos o ha ocurrido otra en meses pasados?
4. ¿Qué medidas se han adoptado para evitar una nueva situación?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"Por este Organismo Autónomo se informa sobre la cuestión planteada en la pregunta 1, que se ha procedido al pago de la sanción impuesta mediante resolución de la presidenta delegada núm. DF-357 de 27.12.2019, al objeto de evitar un mayor perjuicio económico a esta Administración y estando 'sub iudice' en la vía social procedimiento sobre cesión ilegal y despido de trabajadores que afecta al mismo interesado, a pesar de no compartir este organismo los argumentos planteados en la sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo.

En relación con la pregunta 2, desde la Fundación Deportiva Municipal se ha entendido que el hecho de utilizar las dependencias del propio organismo autónomo por parte de los trabajadores de la entidad adjudicataria del servicio de oficina técnica de los Juegos Deportivos Municipales al objeto de facilitar su gestión a las diferentes entidades sociales participantes de los mismos, ha motivado dicha situación.

En relación con la pregunta 3, no se conoce en estos momentos de situación similar o idéntica en la Fundación Deportiva Municipal ni ha ocurrido otra en meses pasados.

En relación con la pregunta 4, y al objeto de evitar nuevas situaciones similares, desde el octubre pasado la labor de apoyo técnico y administrativo para el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Municipales se está realizando en las propias oficinas de la mercantil adjudicataria".

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre col·laboració amb la Federació de Jocs i Esports Tradicionals".		

PREGUNTA

"Pregunta que plantea la concejala Rocío Gil Uncio, del grupo municipal Ciudadanos, a la Comisión de Bienestar Social y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes.

La Fundación Deportiva Municipal colabora desde hace 10 años con la Federación de Juegos y Deportes Tradicionales de la Comunidad Valenciana, como así figura en la web de la FDM, en pro "del deporte de la ciudad y la recuperación de los juegos y deportes tradicionales".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Uno de los objetivos es realizar actividades en todos los ámbitos (escolar, familiar, tercera edad) para promover las modalidades de birles, canut, lanzamiento al siete y medio, cajón, aro y comba con la realización de distintos programas.

Por todo ello, realizamos las siguientes preguntas:

1. ¿En qué situación se encuentra la colaboración y/o acuerdo con la citada federación?
2. ¿Qué se ha hecho en base a ese acuerdo en los últimos tres años?
3. ¿En qué instalaciones se han realizado esas actividades, quién las ha impartido, cuántas personas han asistido y en qué fechas se han realizado?
4. ¿Qué actividades se van a desarrollar este año 2020 en base a esa colaboración o acuerdo con la citada federación? Detállelas.

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"Desde el año 2014 no existe convenio que regule formalmente la colaboración mantenida con dicha Federación, estando en estudio la misma y prevista una reunión para evaluar la posibilidad de incorporar esta Federación al Programa de Escuelas Deportivas del OAM FDM de València.

También se informará a la FJETCV, como viene siendo habitual, de los detalles de la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva destinadas al desarrollo de proyectos deportivos en la ciudad de València".

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre aparcament a zona contigua al Velòdrom Lluís Puig".		

PREGUNTA

"El Ayuntamiento de Valencia gestiona y mantiene distintas Instalaciones Deportivas Elementales en distintos lugares de la ciudad.

En el Pueblo de Benimamet existen dos. Una de ellas bajo la denominación de Benimàmet B junto al Velodrómo Lluís Puig con cuatro pistas de baloncesto, 1 campo de balonmano y 7 canastas de baloncesto.

Estas instalaciones deportivas se utilizan desde hace años como aparcamiento de vehículos generando las protestas de vecinos que conocen su uso deportivo y, en muchos casos, no pueden utilizarlas para esos fines.

Por todo ello, realizamos las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. ¿Es concedora la Concejalía de Deportes y la Fundación Deportiva Municipal de esa situación?
2. Si fuera así ¿Cuál es el motivo de haber consentido un uso indebido de esos espacios deportivos?
3. ¿Qué medidas va a adoptar para impedir que esa zona deportiva se vaya a convertir en un aparcamiento?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"Nº REGISTRE : 56196-2020-000019

DATA: 10/01/2020

EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000010-00

UNITAT QUE PROPOSA

89CIU – GRUP MUNICIPAL CIUTADANS

UNITAT QUE REGISTRA: 56196 - COM. BENESTAR, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS

ORGAN: COMISSIÓ INFORMATIVA DE BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ,CULTURA I ESPORTS.

TIPUS: PREGUNTA

ASSUMPTE: Sobre aparcament a zona contigua al *Velodrómo *Lluis Puig

CONTESTACIÓ

El Palau Velódromo Luis Puig se construye en el año 1991 con motivo de la organización en Valencia del Campeonato del Mundo en Pista Cubierta.

Junto al solar calificado como zona deportiva se encontraba otro solar no deportivo sobre el cual con la urbanización de la zona se dispuso la construcción de unas dársenas de aparcamiento de vehículos que favorecieran la organización y asistencia al Palau Velódromo y que fueran utilizados por los asistentes a la Feria de Valencia que se encuentra próxima.

La intensidad de uso del parking permitió incorporar “en precario” unos equipamientos deportivos de canastas y porterías para fútbol sala que permitieran dicho uso deportivo libre como instalación deportiva elemental (IDE), complementando su condición de aparcamiento.

Dicha situación que se produjo tras la finalización de las obras del velódromo en 1991, se ha mantenido hasta la actualidad, sin que hasta la fecha se hayan conocido problemas de compatibilidad".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre deficiències detectades en instal·lacions esportives".		

PREGUNTA

"La concejala que suscribe realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Se realiza un informe mensual sobre deficiencias en las distintas instalaciones deportivas, tanto de gestión directa como indirecta, del término municipal de Valencia?
2. Si se hace un informe mensual. Adjúntenos copia.
3. De las deficiencias detectadas. ¿Cuáles se han subsanado y cuáles siguen sin subsanarse? ¿En qué instalaciones se han hecho las reparaciones y dónde persisten?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"El Ayuntamiento de Valencia dispone de una contrata de mantenimiento de edificios e instalaciones deportivas municipales para cubrir las deficiencias que pudieran detectarse en las instalaciones deportivas y el mantenimiento de las mismas.

Las actuaciones se realizan de manera inmediata en cuanto se detecta cualquier anomalía o disfunción, tratando de reponer el adecuado servicio público deportivo en el menor tiempo posible.

Toda la información sobre las actuaciones realizadas a través de la contrata de mantenimiento en las distintas instalaciones deportivas municipales, y de manera general como plantean en la pregunta, se recogen en la memoria de la fundación deportiva municipal, que en lo referente al año 2019 se está redactando en la actualidad con las actuaciones y reparaciones realizadas.

Respecto a la información individualizada de intervenciones específicas o en curso, cabe dirigirse a la Gerencia de la Fundación, tal y como establece el Reglamento del Pleno y la normativa reguladora del acceso a la información municipal por parte de cualquier miembro de la corporación".

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre Memòria Anual de la Fundació Esportiva Municipal".		

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. ¿Cuándo se tiene previsto entregar y publicar la memoria anual 2019 de la Fundación Deportiva Municipal?
2. En dicha Memoria Anual ¿Se va a incluir la correspondiente a las instalaciones deportivas de gestión indirecta?

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"1a: Se tiene previsto que la junta rectora del OAM FDM de València la apruebe durante el mes de marzo de 2020.

2a: Si".

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre retard a la concessió de les subvencions a clubs esportius".		

PREGUNTA

1. ¿Cuál o cuáles son los motivos de haber concedido la subvención a los clubes de la convocatoria del año pasado en la primera quincena del mes de enero de 2020?
2. ¿Se va a reproducir esta situación de nuevo en el 2020 cuando se convoque la convocatoria de 2019-20? ¿Qué medidas se van a tomar para que esta situación no vuelva a ocurrir?

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"1a: Por la complejidad del sistema de control de los gastos y de su justificación.

2a: No. Se está trabajando para simplificar las bases y la justificación de las subvenciones, siempre cumpliendo con la legislación vigente".

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la creació d'un nou lloc de treball en l'FDM".		

PREGUNTA

"La junta rectora de la Fundación Deportiva Municipal aprobó en su sesión del pasado mes de octubre, un nuevo puesto de trabajo bajo la denominación de subdirección de promoción institucional i comunicación.

Por todo ello, realizamos las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. ¿En qué situación se encuentra dicha plaza? ¿Cuándo se procederá a su nombramiento?
2. ¿Bajo qué criterios se va a asignar la citada plaza? ¿Cuál será el procedimiento?
3. ¿Se busca algún perfil en concreto para desempeñar correctamente las funciones de
4. ¿Se están realizando actualmente las funciones de comunicación en la Fundación Deportiva Municipal?".

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"La intención de esta presidencia es convocar todos los puestos vacantes en la plantilla y la relación de puestos de la FDM tan pronto sea posible y lo permita la tramitación administrativa. Todo ello para garantizar una mejor prestación de los servicios públicos para el deporte que desde dicho organismo se vienen realizando.

Existe un técnico que realiza funciones de comunicación en la FDM".

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Col·laboració entre Ajuntament i Centre del Carme".		

PREGUNTA

"El mes pasado, a través de un comunicado del Ayuntamiento de Valencia, conocimos que el 3 de diciembre de 2019, se celebró una reunión entre la Concejala de Acción Cultural de este Ayuntamiento y el Director del Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana.

En base al contenido de la comunicación, dicha reunión tenía como objeto general activar la relación institucional entre el consistorio y el Centro del Carmen, en concreto, en el ámbito de las actividades del citado centro cultural en materia de educación y materia artística.

Más allá del aspecto general:

¿Podrían especificar en qué actividades se está centrando dicha colaboración?

¿Tienen prevista alguna actividad concreta para desarrollar en el marco de la programación de 2020?".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'acció cultural

"1a: ¿Podrían especificar en qué actividades se está centrando dicha colaboración?

No.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2a: ¿Tienen prevista alguna actividad concreta para desarrollar en el marco de la programación de 2020?

Fue una primera reunión en la que se vieron posibles marcos de colaboración de futuro, pero no se ha materializado en ninguna actividad concreta".

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre estand de l'UCE en Expojove".		

PREGUNTA

1. ¿Por qué estaba el pabellón de la Unión de Consumidores dentro del recinto de la Fundación Deportiva Municipal?
2. ¿Cuándo decidió el citado organismo deportivo que la UCE se ubicaría dentro de su zona?
3. ¿Cuánto ha pagado la FDM por la ubicación de su recinto y cuáles han sido los gastos originados por estar presentes en Expojove?

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"1a: Las Concejalías de Deportes y Salud del Ayuntamiento colaboran en el desarrollo de diferentes programas relacionados con el deporte y la salud. Dentro de esta colaboración se encuentra el espacio de expojuve destinado a la promoción de hábitos saludables y alimentación entre la población escolar.

2a: El espacio es cedido a la Concejalía de Salud del Ayuntamiento de Valencia desde hace 4 años".

3a: El OAM FDM de València se ha hecho cargo de manera conjunta de los gastos correspondientes a la infraestructura de los stands y espacios deportivos presentados en la exposición".

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre estudi d'impacte econòmic de les Falles"		

PREGUNTA

1. ¿En qué situación se encuentra el estudio de impacto económico sobre las Fallas?
2. ¿La Diputación realizó su parte del compromiso adquirido?
3. ¿En qué medida se va a retomar después de la reunión celebrada entre el alcalde y la Intergrupación de Fallas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



RESPOSTA

Sr. Fuset, regidor delegat cultura festiva

"*Sobre estudi d'impacte econòmic de les Falles*

Respecte a les seues preguntes, li indique que l'estudi d'impacte econòmic de les Falles a realitzar en col·laboració amb la Diputació de València va iniciar-se però no es va poder desenvolupar en no trobar la col·laboració necessària de les entitats falleres i l'anterior directiva de la Interagrupació de Falles per poder validar l'estudi previ i iniciar la presa de dades fonamental per poder realitzar l'estudi amb garanties i rigorositat.

Arran d'esta situació, i després de la reunió a la que fa referència, està estudiant-se possibilitats de reactivar el projecte conjuntament amb la regidoria de Desenvolupament innovador dels sectors econòmics i ocupació, per aconseguir disposar d'un estudi d'impacte econòmic rigorós que es pose a disposició de tota la ciutadania".

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Municipal Popular, relatives a "Reglament Consell Local d'Inmigració e Interculturalitat".		

PREGUNTA

Respecto al nuevo Reglamento regulador del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, el grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué estado está el nuevo Reglamento con las últimas modificaciones incluidas requerido desde hace más de un año por los miembros del Consejo?

2.- ¿Cuándo se les va a facilitar?

Solicitamos se nos facilite una copia del mismo".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de cooperació al desenvolupament i migració

"En relación con la pregunta del grupo Popular a través de la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes, referente al Reglamento del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad (CLII) y a la modificación del mismo en trámite se informa:

Que la Secretaría Municipal Área 2 y la Secretaría técnica del CLII (Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración), ambas nuevas tras el inicio del presente mandato,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



retomaron el trámite de la modificación del Reglamento del CLII que se había aprobado por parte de la Comisión Permanente y el Pleno, como se informó al ser preguntado este asunto en el Pleno extraordinario del CLII celebrado el 28 de noviembre pasado.

El procedimiento requiere la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, previo paso por el Servicio Jurídico, para continuar con su exposición pública en el portal web durante 10 días, incorporar o no las enmiendas o sugerencias y dar paso del expediente y proyecto de reglamento modificado al Pleno Municipal a través de la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes.

En este momento, tras elaboración del proyecto de reglamento modificado, se está ultimando el texto de la propuesta de acuerdo para la Junta de Gobierno Local".

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, relatives a "Informació conveni de la Delegació d'Educació amb la Universitat de València".		

PREGUNTA

"Este Grupo Municipal ha formulado en tres ocasiones recientes preguntas concretas sobre el convenio de la Delegación de Educación con la Universidad de Valencia: en el Pleno de septiembre, en el Pleno de noviembre y en el Pleno de diciembre de 2019, sin que se haya recibido información clara y precisa sobre las preguntas que se formulan, vulnerando así el derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos consagrado en el artículo 23 de la Constitución Española.

De las ocho preguntas formuladas al Pleno de diciembre de 2019 únicamente se ha dado respuesta concreta a la última pregunta (número 8) sobre los expedientes de reintegro de subvenciones que ha iniciado el Servicio de Educación.

Debemos partir de la premisa de que el derecho a formular preguntas deriva de las funciones fiscalizadoras de los miembros del Pleno previstas en el art. 46.2 LRBRL, y del derecho fundamental a la participación política previsto en el art. 23 de la Constitución Española de 1978 -CE- (véase la Sentencia del TC de 26 de septiembre de 2013).

La Sentencia del Tribunal Supremo (Contencioso) de 4 de noviembre de 2002 (rec. 4253/1999) considera que los Concejales participan de una actuación pública que se manifiesta en una amplia gama de asuntos concretos municipales, entre los que cabe destacar el derecho a la fiscalización de las actuaciones municipales y que, tratándose de preguntas formuladas por escrito que han de ser contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, debieron incluirse en el orden del día de la sesión a celebrar y ofrecer la respuesta solicitada:

“dadas las circunstancias expuestas, las tres mociones y tres preguntas formuladas al amparo del artículo 91.4 y 97.3 y 7 regla tercera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales EDL 1986/12278 , tratándose de una moción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



como propuesta sometida directamente a conocimiento del Pleno y de preguntas formuladas por escrito que han de ser contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, de acuerdo con el artículo 91.4 EDL 1986/12278 debieron incluirse en el orden del día de la sesión a celebrar conforme a las normas aprobadas el Acuerdo de 29 de junio de 1995, el último jueves del mes de diciembre y dadas las circunstancias expuestas, quedaron privados los Concejales del conocimiento de tres mociones y tres preguntas en plazo legal, con vulneración del artículo 23.2 de la Constitución EDL 1978/3879.”

Debe darse respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas, en los términos previstos en el art. 97 ROF, no pudiendo la Alcaldía o Delegación aceptar o rechazar las que considere oportuno; y ello por tratarse de un derecho fundamental derivado del art. 23 CE, pues ante la persistente omisión de la respuesta a los miembros corporativos, se puede buscar amparo por medio del procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona que regulan los arts. 114 y ss de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-, al entender vulnerado el derecho a la participación política, reconocido en el art. 23 CE.

Por todo ello, la Concejala que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Conoce la Sra. Delegada de Educación el informe elaborado por la Intervención General Municipal día 29 de julio de 2019 (Expediente E-00407-2019-000016) en el que se concluye, según la información publicada en prensa, que se han desviado fondos del convenio hacia otros fines no subvencionables? ¿SI o NO? En caso negativo, ¿Por qué motivo no quiere conocer el informe de la Intervención General Municipal?
2. Al ignorar deliberadamente el informe de la Intervención General Municipal, ¿Conoce las responsabilidades en que se puede incurrir por la negativa a ejecutar el correcto control de los fondos públicos?
3. ¿Por qué no se ha iniciado de oficio por parte del Ayuntamiento de Valencia el procedimiento de reintegro habiendo constatado fehacientemente la Intervención General Municipal la existencia de gastos no subvencionables?
4. ¿Se ha comprobado si los justificantes de la subvención entregados por la Universidad al Servicio de Educación son distintos de los que dispone la Intervención General Municipal por remisión del Juzgado de Instrucción número 19 de Valencia? En caso negativo ¿Por qué no se realiza esa comprobación?
5. Si se ha verificado que los justificantes (los auténticos) remitidos por el Juzgado (e informados desfavorablemente por la Intervención) son distintos de los que dispone el Servicio de Educación (que ha validado los justificantes), ¿Por qué no se puso en conocimiento del Juzgado estos hechos que podrían constituir un presunto delito de falsedad documental?
6. Si se ha verificado que los justificantes remitidos por el Juzgado (e informados desfavorablemente por la Intervención) son los mismos de los que dispone el Servicio de Educación (que ha validado los justificantes) ¿Cómo se puede mantener que los justificantes son correctos ignorando a la Intervención General Municipal y no se inicia el expediente de reintegro?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



7. Por las respuestas ofrecidas anteriormente, la Delegación de Educación parece creer que el expediente de reintegro solo se puede iniciar bajo mandato judicial. ¿No conoce cuáles son las competencias administrativas sobre el control de subvenciones?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'educació

"Tal y como se contestó en la pregunta realizada al Pleno correspondiente al 19 de diciembre de 2019, se reitera la misma pues no ha habido ninguna variación al respecto, por lo tanto, no se puede dar otra respuesta.

1a: **7.-** En fecha 16 de julio de 2019 tiene entrada en el registro del Servicio de Educación, oficio del Juzgado de Instrucción nº 19 de Valencia en el que se requiere que, a la mayor brevedad posible, por el Interventor competente por razón de la materia, se informe acerca de determinados gastos relativos al Convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad de Valencia para el estudio del sistema educativo en su conjunto en la ciudad de Valencia.

En fecha 17 de julio de 2019, y según lo interesado por el Juzgado de Instrucción nº 19 de Valencia, se remite el referido oficio a la Intervención General Municipal por ser materia de su competencia, por lo que el Servicio de Educación no ha tenido conocimiento de los gastos presentados por la Universidad de Valencia al referido juzgado".

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre actuació amb Persones Sense Sostre i/o indigents".		

PREGUNTA

1. ¿A cuántas personas que se encuentran en la calle se ha atendido durante estas navidades por bajas temperaturas?
2. ¿Se ha procedido a llevarlas a albergues?
3. En este mes de enero es cuando se ha producido una disminución de temperaturas ¿Se ha tenido que atender por mal estado como consecuencia del frío a alguna persona que estaba en la calle?

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"En relació amb la pregunta presentada pel regidor Javier Copoví Carrión del Grup Municipal Ciutadans a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, a celebrar en sessió de 23 de gener de 2020, amb l'Assumpte "Sobre actuació amb Persones Sense Sostre i/o indigents", s'aporta la resposta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1a: A quantes persones que es troben al carrer s'ha atès durant este nadal per baixes temperatures?

Des del passat dia 1 de desembre, el SAUS i la policia local han realitzat 342 intervencions en el marc de l'operació fred. Moltes persones han repetit allotjament pel que no correspon la xifra amb diferents persones sinó amb pernoctacions.

2a: S'ha procedit a portar-les a albergs?

Sí.

3a: En este mes de gener és quan s'ha produït una disminució de temperatures. S'ha hagut d'atendre per mal estat com a conseqüència del fred a alguna persona que era al carrer?

Una persona va ser traslladada per presentar una ferida en una cama a l'Hospital General des del CAUS (Centre d'Atenció a Emergències Socials) en Sta. Cruz de Tenerife gestionat per Creu Roja"

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre el Defensor del Major".		

PREGUNTA

"El Defensor del Mayor es un cargo que desempeña una persona elegida desde la Concejalía de Envejecimiento pero quien lo desempeña lleva varios años de prórroga.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Ya tiene candidato para sustituir al actual Defensor del Mayor?
2. ¿Por qué se ha demorado la elección del sustituto cuando el actual anunció su intención de dejar el cargo al haber transcurrido el plazo fijado en el reglamento?
3. ¿Cuándo llevará la concejala el nombramiento de la persona elegida al organismo correspondiente?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'envelliment actiu

"En lo que se refiere a la candidatura y el tiempo del proceso de selección; el Estatuto del Defensor/a de las personas mayores de la ciudad de València, en su artículo 5 dispone que "El Defensor/a de las Personas Mayores será nombrado por el Pleno del Ayuntamiento de València, a propuesta de la Concejalía de Personas Mayores, tras la consulta a sus órganos de participación".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Tras las últimas elecciones municipales del año 2019, una vez designados las personas representantes de todos los Organismos y Entidades presentes en el CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE VALENCIA, el mismo se encuentra en fase de constitución.

Finalmente, una de las primeras acciones que deberá acometer el Consejo, tras su constitución, será la propuesta de una persona para la defensa y apoyo de las personas mayores de la ciudad"

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre el Servei d'Atenció a domicili (SAD)".		

PREGUNTA

El Servicio de Ayuda a Domicilio es uno de las prestaciones que realiza el Ayuntamiento de Valencia en beneficio de miles de ciudadanos. Y según

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Cuándo finalizan las actuales contrataciones de la prestación de sus servicios?
2. ¿Cuántas personas son usuarias de este servicio actualmente?
3. ¿Cuánto es el tiempo medio de respuesta a una solicitud del SAD en el Ayuntamiento de Valencia?
4. ¿Se atienden las solicitudes de emergencia actualmente?
5. ¿Cuántas peticiones de SAD están pendientes de resolución en el Ayuntamiento de Valencia?

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicios Sociales

"En relació amb la pregunta presentada pel regidor Javier Copoví Carrión del Grup Municipal Ciutadans a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, a celebrar en sessió de 23 de gener de 2020, amb l'Assumpte "Sobre el Servei d'Atenció a domicili (SAD)", s'aporten les respostes següents:

1a: Quan finalitzen les actuals contractes la prestació dels seus serveis?

La data de finalització del contracte de SAD és el 30 de juny de 2020.

2a: Quantes persones són usuàries d'este servei actualment?

Actualment són beneficiàries del Servei d'Ajuda a domicili 2.110 persones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3a: Quin és el temps mitjà de resposta a una sol·licitud del SAD a l'Ajuntament de València?

El temps de tramitació és de 6 mesos.

4a: S'atenuen les sol·licituds d'emergència actualment?

Sí, s'atenuen totes les urgències.

5a: Quantes peticions de SAD estan pendents de resolució a l'Ajuntament de València?

Hi ha 563 sol·licituds amb resolució de concessió a l'espera d'alta.

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre tramitació de sol·licituds de dependència".		

FRANCISCO JAVIER COPOVI CARRION - VOCAL SUPLENT - COMISSIÓ DE BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS

Pregunta que planteja el concejal Javier Copoví Carrión, del grupo municipal Ciudadanos, a la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes.

Hay un retraso importante en la grabación de solicitudes de Dependencia en la sección administrativa correspondiente por falta de recursos de personal.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

- ¿ A que fechas corresponden las solicitudes que se están grabando en el sistema informático correspondiente, a fecha 10 de Enero de 2020?

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"En relació amb la pregunta presentada pel regidor Javier Copoví Carrión del Grup Municipal Ciutadans a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, a celebrar en sessió de 23 de gener de 2020, amb l'Assumpte "Sobre tramitació de sol·licituds de dependència", s'aporta la resposta següent:

1a: A que dates corresponen les sol·licituds que s'estan gravant en el sistema informàtic corresponent, a data 10 de Gener de 2020?

A data 14/01/2020, la Secció de Promoció de l'Autonomia i Prestacions Socials està gravant les sol·licituds de dependència del 15/01/2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



El motiu d'este retard ve originat perquè al desembre de 2017, quan es va iniciar l'enregistrament per part de l'Ajuntament de València, es va accedir a gravar voluntàriament 2.445 sol·licituds inicials (de 2016 i 2017), més la seua documentació adjunta, que estaven pendents d'enregistrament per part de la Conselleria, després de considerar que era oportú gravar primer aquelles que havien sigut presentades amb anterioritat a 2018, que era la data de delegació de competència d'enregistrament per part de la Conselleria.

Este enregistrament va requerir molt més temps de l'esperat per a la seua realització perquè en la seua gran majoria estava incompleta i requeria realitzar requeriments documentals a les persones sol·licitants. Este enregistrament d'expedients és el motiu principal de la demora que ve arrossegant-se.

A mitjan mes de novembre passat s'han incorporat 5 auxiliars administratius i, després de la seua formació en matèria d'enregistrament, s'estan retallant els temps i es preveu reduir la llista d'espera progressivament atès que s'ha passat de tindre 4 auxiliars administratius (un d'ells de baixa de llarga duració) a 9".

42	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Prec "in voce" formulat pel Sr. Francisco Javier Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatiu a "Pla d'activitats interculturals i esportives".	

RUEGO

"Desde las asociaciones que se enumeran a continuación hemos recibido un plan de actividades interculturales y deportivas que consideramos de gran interés para su implementación con el soporte y ayuda de distintas áreas del Ayuntamiento de Valencia, dado el carácter transversal de dichas actividades.

El fomento de la convivencia entre las distintas culturas, la integración de las personas y el respeto a la diversidad son unos de los objetivos que deben mover las acciones de gobierno del Ayuntamiento de Valencia y sabemos que es uno de las metas del actual gobierno.

El programa de actividades presentado por los distintos colectivos de forma conjunta , ASOCIACION INTERNACIONAL MUNDO SOLIDARIO (ASIM), ASOCIACION VENEZOLANA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AVEC), ASOCIACIÓN MÉXICO EN VALENCIA (Asomes va), ASOCIACION FOLKORICA ARGENTINA E INTERCULTURAL SENTIMIENTO ARGENTINO (AFAISA), CLUB DEPORTIVO NUEVA GRANADA Multicultural , ASOCIACION SOCIO CULTURAL POR COLOMBIA E IBEROAMERICA ACULCO, ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE CHINA EN VALENCIA, es un modelo participativo de asociaciones, familias y barrios que sigue la línea de este objetivo de promoción de la convivencia e interculturalidad entre los distintos vecinos de la ciudad de Valencia y su diversidad .

Por ello rogamos que desde la Concejalía de se estudie la puesta en marcha y su implicación en la realización de las actividades que detallamos ,con la plena colaboración de las distintas áreas del gobierno municipal y se faciliten los medios y colaboración con la Universidad Popular, la Fundación Deportiva Municipal, Servicios de Juventud , Igualdad , Cooperación al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



desarrollo y Migración, Ocupación del dominio público municipal y Actividades y todos aquellos servicios municipales que se requieran para la implantación de dichas actividades tras la aprobación por parte de los técnicos, dado el carácter transversal de las mismas.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL PROXIMO AÑO 2020

Pretendemos darle continuidad a los programas y actividades, en el área de la cultura tenemos la experiencia suficiente para la realización de nuestras propuestas en la ciudad de Valencia.

Con la elaboración de la presente propuesta de actividades para el próximo año 2020, pretendemos conseguir el trabajo en red entre las asociaciones.

ASOCIACION INTERNACIONAL MUNDO SOLIDARIO (ASIM) – (190 Personas)

ASOCIACION VENEZOLANA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AVEC)

(200 Personas)

ASOCIACIÓN MÉXICO EN VALENCIA (Asomes va) – (170 personas)

ASOCIACION FOLKORICA ARGENTINA E INTERCULTURAL SENTIMIENTO

ARGENTINO (AFAISA) . (120 personas)

CLUB DEPORTIVO NUEVA GRANADA - Multicultural – (180 personas)

ASOCIACION SOCIO CULTURAL POR COLOMBIA E IBEROAMERICA ACULCO.

(230 personas)

ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE CHINA EN VALENCIA.(160 Personas)

Hemos trabajado en varias ocasiones con la asociación de paraguayos en Acción, con la asociación de Republica Dominicana Juan Bonnet.

Dentro de este contexto, nuestro movimiento asociativo y su estructura organizativa se configuran como uno de los medios ideales más cercanos a la población inmigrante.

Programas dirigidos a la población en general.

Generales:

Favorecer el desarrollo de nuestros colectivos en la parte cultural, dándoles el apoyo para la realización de las actividades que a continuación detallamos.

La metodología que pretendemos con nuestras actividades, es un modelo participativo de asociaciones, familias y barrios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Enero:

1.) Ciclos de conferencias y coloquios sobre temas de cultura y Emprendimiento.

Hemos contado con el apoyo de la Cruz Roja en proyectos de Emprendimiento y Cooperación Internacional.

Para llevar a cabo estos ciclos necesitamos de salones dotados para estas conferencias ,medios para la publicidad, y dependiendo del horario de la actividad necesitamos para brindar la respectiva merienda.

2.) Exposiciones de pintura, certámenes literarios donde se potenciara la figura del inmigrante. Se necesitan salones para las exposiciones y merienda.

3.) Inicio de una jornada buscando los talentos de niños, jóvenes y adultos.

Para esta actividad contamos con la sede de Asim y necesitamos publicidad.

4.) Radiodifusión Integrativa. El objetivo general de esta actividad es perder el miedo hablar en público, por medio de la comunicación radial.

Sera harán talleres de programación radial, talleres de técnica avanzada en radiodifusión y la creación del espacio para la emisora integrativa.

Publicaciones publicitarias de todos los temas con dossier para la memoria de las asociaciones.

Para esta actividad tenemos la sede de Asim .

Necesitamos los formadores y los equipos para la creación del espacio .

Febrero:

1.) Punto de encuentro entre las asociaciones, entidades de la administración pública, con el objetivo de difundir nuestras organizaciones en la parte interna y poder dar a conocer los principales problemas que actualmente existen en nuestros colectivos.

Con una mesa redonda con distintas asociaciones y entidades de la administración donde invitaremos a participar a la coordinadora de ongs de la comunidad valenciana y finalizamos el acto con una degustación del carrusel de sabores.

Para esta actividad necesitamos salones adecua cuados, publicidad del evento y la degustación de sabores.

2.) Carnavales y danzas representativas de cada país participante

.Para esta actividad necesitamos espacios , publicidad y materiales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3.) semana cultural de las asociaciones, con talleres muestras artesanales, folletos .concierto de artistas invitados de las respectivas asociaciones.

Se necesita material para los talleres, publicidad y dietas para los artistas.

Marzo:

1.) Programa de formación a los dirigentes de las asociaciones en la Economía Social. Cooperativa y Empresas de inserción social.

Emprender en la Economía Solidaria, Cooperativismo.

Con ponentes de otras instituciones y también de nuestras asociaciones.

Necesitamos salones adecuados, publicidad y los ponentes.

2.) Tenemos una asociación deportiva, club Deportivo Nueva Granada , las inscripciones serán en el mes de Marzo para darle iniciación a las actividades deportivas y lúdicas de todas las organizaciones que trabajaremos en red el año 2020.

Serian para todos los pequeños y los jóvenes pertenecientes a nuestras asociaciones.

Necesitamos colaboración para conseguir los espacios de entrenamiento canchas para esta actividad que será para todo el año.

Pretendemos con esta actividad deportiva integrar gran número de inmigrantes que se encuentran dispersos y proporcionarles formación deportiva.

3.) Festival de las culturas 2020 organizado por las asociaciones. Con la participación de los nuevos talentos

Para esta actividad necesitamos espacio adecuado y publicidad.

4) Integración cultural con las casas falleras

Abril:

Nuestros mayores necesitan también utilizar su tiempo libre, ser mayor no es un obstáculo para acceder a la formación.

1.) Primera semana de abril. Taller de Internet. Redes sociales.

Para esta actividad se necesita salón adecuado con internet y equipos.

2.) Semana. Salida visita y excursiones por la ciudad de Valencia.

Necesitamos folletos, publicidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3.) Tercera Semana. Coro de los mayores. La propuesta es que de cada asociación salgan unas dos personas y así conformamos el coro de la diversidad.

Necesitamos folletos, publicidad.

4.) Cuarta Semana. Fomentar el turismo familiar, Viajes culturales por España y Europa con guía.

Necesitamos flayer, publicidad y Transporte.

5.) Actividad plantación de un árbol.

.necesitamos Terreno y los arboles y de esta forma sensibilizar a las familias con el medio ambiente.

Mayo:

1) Jornada del codesarrollo en Valencia.

Organizado por todas las asociaciones participantes en esta propuesta de trabajo para el próximo año.

Mesa 1: El Codesarrollo en Valencia. El papel de las empresas valencianas en el codesarrollo y el papel de las asociaciones y ongs en el codesarrollo.

Mesa 2: Experiencias de codesarrollo

Mesa 3: El Codesarrollo hoy

Finalizamos con la feria. Talleres diversos, Gastronomía carrusel de sabores

Para esta actividad necesitamos los ponentes, salones adecuados y material para talleres y la muestra de sabores gastronomía

2.) Fiesta de las madres son un icono de trabajo, valentía, pasión y entusiasmo por lo tanto no podemos dejar de celebrar esa fecha significativa para nosotros. Con actividades dedicadas a las madres y centradas en su cuidado, valoración y empoderamiento.

Para esta actividad necesitamos espacio amplio, obsequios, publicidad y logística.

Junio: Conferencias

1.) Las asociaciones como agentes de sensibilización e integración

2.) Empoderamiento

3.) Racismo

Para esta actividad necesitamos conferencistas, salones y publicidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2.) Primera feria de Emprendedores Inmigrantes en Valencia

.Para esta actividad necesitamos espacio exterior amplio, casetas donde exponer, logística, paneles y publicidad.

Julio:

DIA DE LA FAMILIA CONVIVENCIA ENTRE CULTURAS

Desglose de la actividad con la participación de todas las asociaciones

Tendremos una exposición de la riqueza de la diversidad artesanal, artística y cultural de todos los participantes. Necesitamos espacio abierto para esta actividad, logística y publicidad.

Agosto:

1.) Domingo especial para compartir en Familia, día completo

Tendremos diversidad de juegos de todas las asociaciones y monitores para las actividades programadas para el día familiar.

Se necesita espacio abierto, merienda y publicidad.

Septiembre:

1.) Queremos fomentar las políticas de turismo de los distintos países que participamos en estas actividades.

Fortalecimiento del sector turístico, fuente de desarrollo y promoción del país con la presencia de los cuerpos consulares

Promover acercamientos con operadores de productos del comercio Justo y de esa manera agremiar los empresarios para conseguir los objetivos que beneficien en forma global.

Necesitamos para esta actividad salón para exposición de folletos turísticos de cada país, sala con proyector y publicidad.

2.) Feria 14 septiembre día internacional de la arepa.

Necesitamos para esta actividad espacio abierto, casetas y publicidad.

Octubre

1.) Jornada del Movimiento solidario en el área de salud

Con la colaboración de diversos profesionales inmigrantes y de la ciudad de Valencia en cada área de la salud.

Odontología-Cardiovascular-dermatología-Estética-oftalmología.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Necesitamos para esta actividad los folletos publicitarios y refrigerios.

2.) Día Internacional del Niño.

Para realizar esta actividad necesitamos material didáctico para exposición, publicidad y refrigerios.

Noviembre: mercadillo

Cena Solidaria, Proyecto sonrisa de un niño

Diciembre

1.) Celebración del día internacional del migrante.

Premiación a la labor social de 3 entidades que se destaquen en el transcurso del año

Necesitamos para esta actividad la premiación, el espacio ,publicidad y los refrigerios.

2.) Navidad Intercultural

Necesitamos donación de regalos para los niños, espacio abierto y publicidad".

DEBAT

El Sr. Copoví explica el ruego.

La Sra. Ibáñez manifiesta que lo valora positivamente y también lo está estudiando.

43	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ
ASSUMPTE: Pregunta "in voce" formulada per Sr. Francisco Javier Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "sobre la cavalcada de reis celebrada el dia 5 de gener sobre les Mascletás del mes de març de 2020".	

PREGUNTA

"Tras la cabalgata de reyes celebrada el día 5 de Enero , al margen de felicitar a la concejalía de Cultura Festiva por el desarrollo del acto, y la enorme asistencia de vecinos, niños y niñas de Valencia y sin entrar en detalles de los desagradables problemas surgidos con la venta de localidades o las sillas que están en ánimo de solucionarse, el grupo municipal de Ciudadanos quiere recalcar algunas deficiencias que pudimos comprobar y que se deben solucionar en las próximas celebraciones de actos similares .

Concretamente hago referencia a dos situaciones que afectan a las personas con discapacidad;

- La mala e insuficiente ubicación del espacio reservado para las personas, niños y niñas con movilidad reducida y acompañantes .

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Cualquier cabalgata y especialmente la de los Reyes Magos, es una acto lúdico festivo cultural donde la gente disfruta o debe disfrutar contemplando las distintas carrozas , escenas y personajes que desfilan en el desarrollo del acto . Siguiendo las políticas de accesibilidad y plena inclusión se debe por tanto reservar un espacio para que las personas con movilidad reducida puedan disfrutar del evento con la mayor visibilidad posible y cumpliendo con las normas de seguridad que su diversidad requieren.

El espacio reservado en esta pasada cabalgata no nos parece el lugar más adecuado para cumplir con esta medida de acción positiva y accesibilidad dada su mala ubicación en una esquina, entre la calle de la Sangre y la Plaza del Ayuntamiento y su reducido espacio en un acto que fue de una gran afluencia, y que supuso no una medida de inclusión sino de hacinamiento para las personas con movilidad reducida especialmente niños y niñas.

- A la vez con pesadumbre pude comprobar que desde las 17.45 de la tarde había una niño con movilidad reducida y sus acompañantes en la esquina de la calle de la Sangre con Arzobispo Mayoral, esperando y haciendo cola para la recepción de los Reyes Magos en el Salón de Cristal , que se inició pasadas las 20,30 horas.

Al hilo de las situaciones que acabamos de describir planteamos también y paralelamente el estudio de ampliar las áreas reservadas para personas con movilidad reducida durante las Mascletás del mes de Marzo de 2020. (descripción de los problemas que se plantean ahora)

Uno de los objetivos de todo gobierno municipal debe ser velar por el bienestar de todos los ciudadanos especialmente de los que por su diversidad o situación personal más necesidades tienen y ese objetivo nos debe unir a todos los compañeros y compañeras de corporación.

Por todo ello planteamos las siguientes propuestas de acuerdo:

1 Solicitar a los Técnicos de las distintas áreas implicadas, la ubicación de una área reservada para personas con movilidad reducida que reúna óptimas condiciones de espacio, visibilidad y seguridad, y proponemos concretamente la posible ubicación de dicha área entre los semáforos que lindan con el recorrido de la cabalgata situados entre la fuente y la Plaza donde se sitúan los kioscos de Flores. Este espacio puede reunir las condiciones óptimas de visibilidad, espacio y seguridad dada su salida de evacuación por la calle Barcas.

2 Plantear la posibilidad de que al establecer una nueva y más idónea área reservada para personas con discapacidad, los Reyes Magos pudieran visitar dicha área antes de su acceso al Balcón, en el caso concreto de la cabalgata de Reyes.

3 Plantear el estudio de dos ubicaciones más, además de la que normalmente se establece en la fachada del ayuntamiento esquina con la calle de la Sangre , para área reservada para personas con movilidad reducida para el caso de las Mascletás de Marzo del 2020, que coincidan y hagan esquina con las vías de evacuación de Calle de las Barcas y Calle Periodista Azzati , de esta manera se facilitaría el acceso a dichas áreas desde distintos puntos de la ciudad a las personas con movilidad reducida , no viéndose obligadas a circunvalar todo el entorno de la Plaza del Ayuntamiento y calles aledañas para poder acceder al espacio reservado"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



DEBAT

El Sr. Copoví explica la pregunta.

La Sra. Presidenta assenyala que és en realitat una moció, no són preguntes. Convida al fet que la present en la pròxima comissió.

El Sr. Copoví senyala que la presentarà en la pròxima comissió.

I, com que no hi ha més assumptes a tractar, a les deu i quaranta-cinc minuts, la Presidència alça la sessió, de la qual s'estén la present acta que firma la Sra. Presidenta i que jo, el Secretari, certifique.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	21/02/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867